



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0080

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE'S de las Regiones Noreste, que celebran por una parte **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, en su carácter de Director General y, por la otra la empresa **PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.**, representada por **EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "A"), en participación conjunta con **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, representada por **SALVADOR TAPIA DAMIÁN** en su carácter de apoderado legal (el participante "B"), **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A DE C.V.**, representada por **ERICK OMAR SANTILLÁN NARVÁEZ** en su carácter de apoderado legal (el participante "C"), en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES


I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Mikel Andoni Arriola Peñalosa se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico como representante legal de "**EL INSTITUTO**" en términos de lo establecido en los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, 66, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 123,025 de fecha 23 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "**EL INSTITUTO**", para celebrar en forma indelegable contratos plurianuales cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**", igual o mayor a 190,150 , la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de "**EL INSTITUTO**" se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22022016-120139, de fecha 22 de febrero de 2016, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. DC17S0080</p>
---	---	---

1.4.- Rodolfo García Álvarez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación San Luis Potosí de **"EL INSTITUTO"**, interviene(n) en la firma del presente instrumento jurídico como administrador(es) del presente contrato, responsable(s) de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de seguridad subrogada para Delegaciones y UMAE'S de las Regiones Noreste, requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes de 2018 al 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000011930 de fecha 30 de agosto de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes de 2018 al 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2017.

1.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público número **LA-019GYR019-E172-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 párrafos tercero y cuarto, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 ter, 28 fracción II, 45, 46, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato No. DC17S0080</p>
---	--	---

I.9.- Con fecha 13 de noviembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- El presente contrato tendrá su cobertura de la Delegación San Luis Potosí de “EL INSTITUTO”.

I.11.- De conformidad con lo previsto en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81, fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso, sus juntas de aclaraciones respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de sus apoderados legales, que:

PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALÉS, S.A DE C.V (El Participante “A”)

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,950 de fecha 20 de julio de 2005 otorgada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Notario Público número 10 de la 1ª demarcación del Estado de Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo folio mercantil el número 21578*16.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Edgar Daniel Islas Rodríguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 349 de fecha 4 de enero de 2008 otorgada ante la fe del Licenciada María Guadalupe Domínguez Cortázar, Notario Público número 85 del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Bochil, Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, bajo el folio mercantil electrónico número 21578*16, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, servicio de vigilancia, industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la presentación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial habitacional, personal y de bienes en general, y en cualquier servicio que se relaciones con seguridad y vigilancia.



Aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Secretaría de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el caso de ser aplicable.

La validación jurídica se efectuó en el momento de la presentación del presente documento, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la División de Contratación de Activos y Logística, en el momento de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. DC17S0080</p>
---	---	---

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PRS050620JW6**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: [REDACTED]
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **"INFONAVIT"** [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato No. DC17S0080</p>
---	--	---

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Bermudas número 319, Fraccionamiento Caribe, Municipio de Othon Blanco, Quintana Roo, Código Postal 77086, teléfono (777) 1021593; correo electrónico:

[Redacted] y [Redacted]

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (El Participante "B")

II.12.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 58,097 de fecha 14 de abril de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público número uno de la novena demarcación del Estado de Morelos con sede en Jiutepec, y del Patrimonio del Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cuernavaca, Morelos, bajo folio mercantil el número 48631-1.

II.13.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Salvador Tapia Damián, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 77,362 de fecha 10 de agosto de 2017 otorgada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público número uno de la novena demarcación del Estado de Morelos con sede en Jiutepec, y del Patrimonio del Inmueble Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.14.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0080
---	--	---

capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.

II.15.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GSP150414MPA**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: [REDACTED]
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **"INFONAVIT"** [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


II.16.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

II.17.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

II.18.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.19.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato No. DC17S0080</p>
---	--	---

obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.20.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.21.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.22.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.23.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en 34 Norte esquina 2 Este, sin número, Colonia Civac, Municipio de Jiutepec, Morelos. Código Postal 62578; teléfono (777) 3192422; correo electrónico: [REDACTED] y [REDACTED]


SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A DE C.V.

(El Participante "C")

II.24.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza Pública número 348 de fecha 22 de abril de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza Hernández, Corredor Público número 4 en la plaza del Estado de Coahuila, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Entidad, bajo la partida 324 libro 4, sección CI SC.

II.25.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Erik Omar Santillán Narváez, quien acredita su personalidad en términos de la Póliza Pública número 185 de fecha 13 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza Hernández, Corredor Público número 4 en la plaza del Estado de Coahuila, inscrita en el Registro Público de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 77265*1, y

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato No. DC17S0080</p>
---	--	---

manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.26.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, seguridad privada, alarmas y circuito cerrado en general, labor industrial, comercial, empresarial y de todo tipo de limpieza en general.

II.27.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SIE020425UJ7**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”: [REDACTED]
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores “INFONAVIT” [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.28.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.29.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.30.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.31.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT

Los datos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Dirección Jurídica en el artículo 75 del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de garantizar la veracidad de la información y la validez de los datos y documentos de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Atención Consultiva y de Orientación al Derrochamiento. En consecuencia, se registró bajo el número DG/IDIC/ADQ/2017/040.

La validación jurídica no afecta ni prejuzga sobre la legalidad, procedencia, idoneidad y suficiencia de la contratación ni del resultado de la investigación de averdado correspondiente. Si se promueve sobre la procedencia y/o validez del fin asociado, litigioso, contencioso y/o demás circunstancias que se desvirtuaron procedentes las áreas requeridas, Notaría y/o contencioso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0080
---	--	---

en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.32.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.33.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.34.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.35.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Canatlan número 330, Colonia Parque Industrial Lagunero, Municipio de Gómez Palacio, Durango, Código Postal 35070, teléfono (871) 7121291 y fax 711 0633; correo electrónico:

[Redacted]

III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Seguridad Subrogada para

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC1750080**

Delegaciones y UMAE'S de las Regiones Noreste, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en los que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$25,998,966.21 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$64,997,415.52 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$734,539.09	\$8,658,977.52	\$8,658,977.52	\$7,946,472.08
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$1,836,347.72	\$21,647,443.80	\$21,647,443.80	\$19,866,180.20

Los compromisos correspondientes para los ejercicios fiscales de 2018 al 2020 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los precios deberán ser individuales e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia de presente contrato.

No obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0080
---	--	---

Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, a petición expresa de “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI y, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Sí:

$$F_{infBM}\% < F_{infINEGI}\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (F_{infINEGI} - F_{infBM})]$$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio vigente.

F_{infINEGI}: Factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

F_{infBM}: Media de la inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100.

Los valores del F_{infBM} que se utilizarán en la aplicación de la fórmula de ajuste, corresponden a la “Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016”, en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual, inflación general, media, conforme a lo siguiente:

AÑO	MEDIA INFLACIÓN GENERAL
2017	4.13
2018	3.59
2019	3.53


La revisión de la variación del factor que publique el INEGI y, en su caso, el reconocimiento del ajuste al precio de la prestación del servicio, deberá ser solicitada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito dirigido al administrador del contrato, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del ejercicio que corresponda, con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio respectivo, en el caso de que resulte procedente reconocer un incremento en el precio señalado.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 (veinte) días naturales posteriores en que “EL PROVEEDOR” presente la documentación descrita a continuación.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal según sea el caso en Delegaciones, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central, que reúna los requisitos

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0080
---	--	---

fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 **“Acta de Aceptación del Servicio Devengado”** que se integra al **Anexo 2 (dos)** de este contrato, documento con el que se demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

- Presentar al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes al término del período que se trate, el CFDI que acredite el servicio prestado y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 **“Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada”**, que se integra al **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.
- En su caso, nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir el CFDI en el esquema de facturación electrónica CFDI, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de **“EL INSTITUTO”** y únicamente los comprobantes fiscales digitales validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0080**

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. DC1750080</p>
---	---	--

créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

El Acta Circunstanciada de la entrega será conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones en su caso, mismos que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

LUGAR.- El servicio objeto de este contrato, se prestará en las instalaciones descritas en el Apéndice 1 “**Requerimiento**” que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la debida prestación del servicio objeto de este contrato las partes considerarán cada uno de los aspectos establecidos en los siguientes rubros de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato:

- **EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- **PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO**
- **PROPUESTAS DE TRABAJO**
- **SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR**
- **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0080**

- **FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO**
- **LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO**
- **DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO**
- **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al administrador de este contrato las copias simples de las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% (cien por ciento) del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para **“EL INSTITUTO”** respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de este contrato; y en caso de no contar con el 100% (cien por ciento) de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 (siete) meses, de cuando menos el 60% (sesenta por ciento) y por cuestiones de rotación de personal, el restante 40%(cuarenta por ciento) deberá contar con inicio de trámite y pago; la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este




**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Los datos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de otorgar validez a los documentos suscritos en virtud de los tratados y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Ley de Juicios Causales y de Organización del Poder Judicial de la Federación, en materia de responsabilidad, se refiere bajo el número DG/DDIC/ADQ/2017/048

La validez jurídica se otorga sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se garantiza sobre la permanencia y/o validez de los sujetos ilicitud, inobservancia y los demás circunstancias que determinan las condiciones de las áreas requeridas, editó y/o consultante.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0080
---	--	---

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- SEGURO Y GARANTÍA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** el seguro y garantía que se enumeran a continuación:

a) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga adquirir y entregar a **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador de este contrato, a más tardar a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0080**

los **20 (veinte)** días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil, por un monto no menor al 10% (diez por ciento) del importe correspondiente al costo anual de presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, el cual será renovado cada año, durante la vigencia de este instrumento jurídico.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro del plazo antes indicado, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** de inmediato restituya a **"EL INSTITUTO"** todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de **"EL INSTITUTO"** o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes **20 (veinte)** días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato realice a **"EL PROVEEDOR"**, o de lo contrario, **"EL INSTITUTO"** descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes responderán al valor de reposición de los mismos, en caso estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Acta Administrativa" que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del presente contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios

[Handwritten signatures and initials in black, blue, and red ink]



**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Los datos que aparecen en este documento fueron verificados por la persona responsable de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de garantizar la veracidad de la información que se proporciona en el presente documento. En caso de no haber sido verificados, se deberá considerar que la información es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. En caso de haber sido verificados, se deberá considerar que la información es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. En caso de haber sido verificados, se deberá considerar que la información es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, autenticidad, forma y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de errores correspondiente, el no pago de las obligaciones y/o violación de los preceptos y/o leyes, reglamentos y las demás disposiciones que rigen el procedimiento administrativo. Las áreas responsable, técnica y/o contratista.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GG/DDIC/ADQ/2017/840

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0080
---	--	---

fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"**, una pena convencional equivalente por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso, no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato; de conformidad con lo descrito en el numeral **26** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0080**

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **4 (cuatro)** días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a **"EL PROVEEDOR"**.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio no prestado o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días** hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes del servicio, se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0080**

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente del servicio.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la Garantía de Cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o en su caso, la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**Contrato No.
DC17S0080**

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los **servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
10. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato No. DC1750080</p>
---	--	---

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR", deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.
DC1750080

genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo **“EL PROVEEDOR”** cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0080**

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen en forma conjunta y mancomunada conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, las obligaciones del presente instrumento jurídico y, asimismo, manifiestan que el convenio de participación conjunta se adjunta formando parte integrante del mismo como **anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del(os) servidor(es) público(s) indicado(s) en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho(s) servidor(es) público(s), tendrá carácter de **administrador del contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.”

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Apéndices y Junta de Aclaraciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Económica” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Convenio de Participación Conjunta” |

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0080**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **28 de noviembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PENALOSA
Director General

Interviene, de conformidad con los artículos 6 fracción I y 89, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social.

PATRICIO ENRIQUE CASO PRADO
Director de Administración

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 8.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268-A de la Ley del Seguro Social.

JUAN LEONARDO MENES SOLÍS
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

"EL PROVEEDOR"

**PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS
EMPRESARIALES, S.A DE C.V.**

(Participante "A")

EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ
Apoderado Legal

**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

(Participante "B")

SALVADOR TAPIA DAMIÁN
Apoderado Legal

**SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES
DE LA LAGUNA, S.A DE C.V.**

(Participante "C")

ERICK OMAR SANTILLÁN NARVÁEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

RODOLFO GARCÍA ÁLVAREZ
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios
Generales de la Delegación San Luis Potosí

AA / LNC / RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

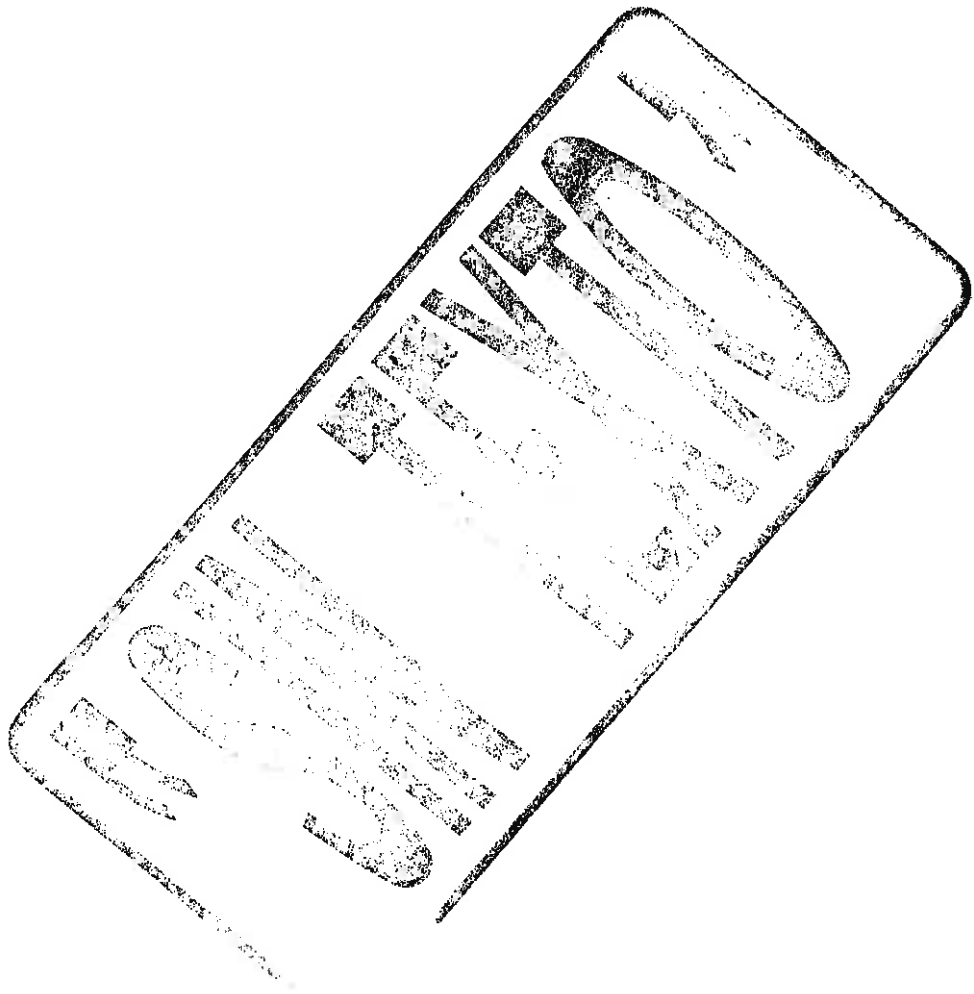
Contrato Número
DC17S0080

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0083

SOLICITUD: 0000011930

Dependencia Solicitante: D0025 Delegación San Luis Potosí
DSG División Servicios Generales
25010009 OFICINAS DELEGACIONALES

Solicitante: FRANCISCO ARIEL VAZQUEZ HERNAN Matricula: 99093987
Descripción:
Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 30/08/2017 Fecha Validación: 30/08/2017

Importe Cuenta CC UI UO Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,836,718.77 42062414 255401 25 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,283.0	553.7	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

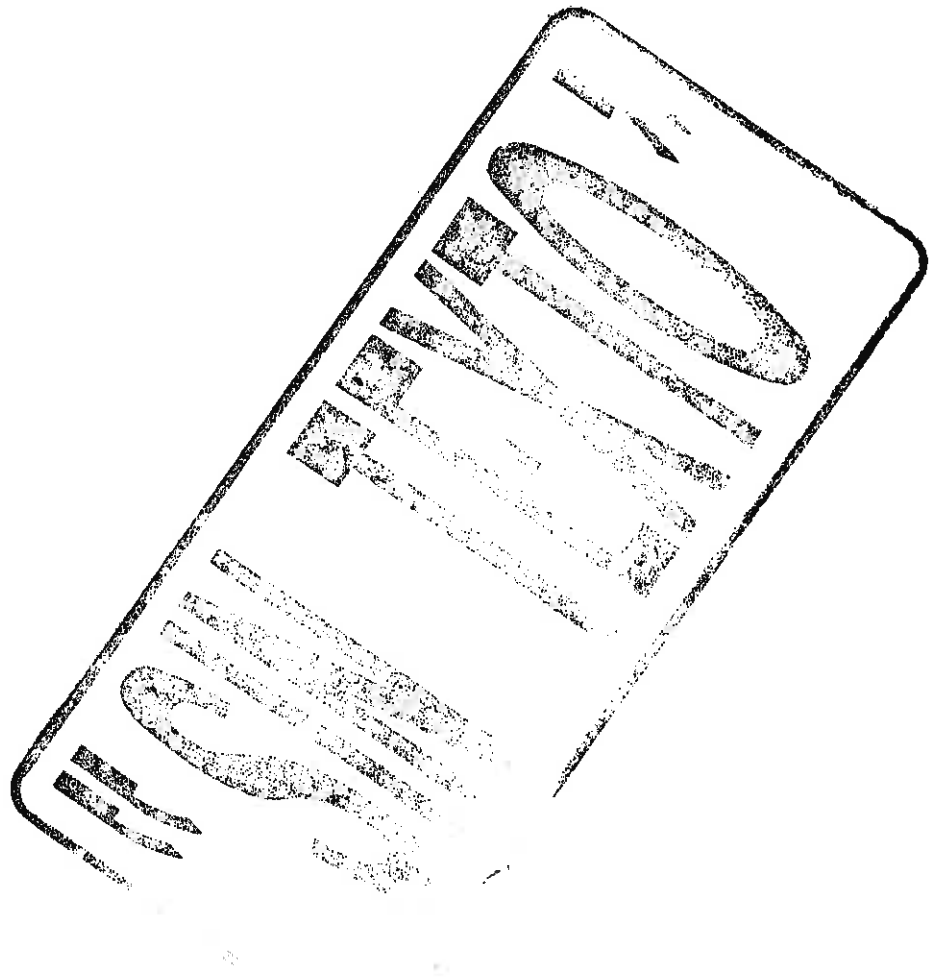
IMPORTE : \$ 1,836,718.77

UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 77/100 MN

FRANCISCO ARIEL VAZQUEZ HERNAN
Elaboró

Lic. Reynaldo Silva Menoza
Autorizó División Sistemas y Normas Seguridad Documentación
Matricula: 311398707

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

0084

UN: D0025

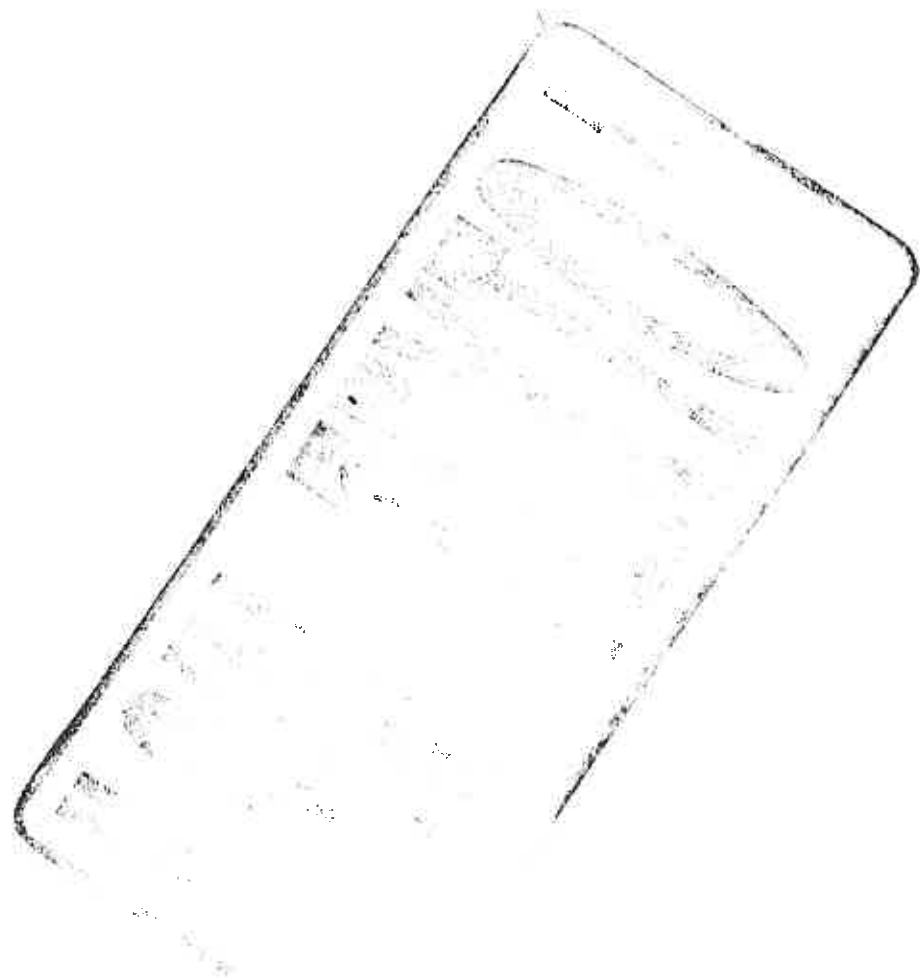
No. SOLICITUD: 0000011930

FECHA SOLICITUD 30/08/2017

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	050200	25	255401	N/A	01/10/2017	18,366.00
2	42062414	050200	25	255401	N/A	01/11/2017	5,687.00
3	42062414	100902	25	252410	N/A	01/10/2017	18,366.00
4	42062414	100902	25	252410	N/A	01/11/2017	5,687.00
5	42062414	100902	25	252421	N/A	01/10/2017	18,366.00
6	42062414	100902	25	252421	N/A	01/11/2017	5,687.00
7	42062414	100902	25	252427	N/A	01/10/2017	18,366.00
8	42062414	100902	25	252427	N/A	01/11/2017	5,687.00
9	42062414	100902	25	252428	N/A	01/10/2017	18,366.00
10	42062414	100902	25	252428	N/A	01/11/2017	5,687.00
11	42062414	142902	25	250101	N/A	01/10/2017	82,262.00
12	42062414	142902	25	250101	N/A	01/11/2017	56,408.00
13	42062414	142902	25	250103	N/A	01/10/2017	12,062.00
14	42062414	142902	25	250103	N/A	01/11/2017	65,634.00
15	42062414	142902	25	250201	N/A	01/10/2017	76,913.77
16	42062414	142902	25	250201	N/A	01/11/2017	28,654.00
17	42062414	142902	25	250202	N/A	01/10/2017	19,081.00
18	42062414	142902	25	250202	N/A	01/11/2017	64,712.00
19	42062414	142902	25	250401	N/A	01/10/2017	77,965.00
20	42062414	142902	25	250401	N/A	01/11/2017	24,127.00
21	42062414	142902	25	250402	N/A	01/10/2017	63,065.00
22	42062414	142902	25	250402	N/A	01/11/2017	19,520.00
23	42062414	142902	25	252201	N/A	01/10/2017	18,366.00
24	42062414	142902	25	252201	N/A	01/11/2017	5,687.00
25	42062414	142902	25	252202	N/A	01/10/2017	18,366.00
26	42062414	142902	25	252202	N/A	01/11/2017	5,687.00
27	42062414	142902	25	252402	N/A	01/10/2017	18,366.00
28	42062414	142902	25	252402	N/A	01/11/2017	5,687.00
29	42062414	142902	25	252403	N/A	01/10/2017	60,085.00
30	42062414	142902	25	252403	N/A	01/11/2017	18,598.00
31	42062414	142902	25	252404	N/A	01/10/2017	60,085.00
32	42062414	142902	25	252404	N/A	01/11/2017	18,598.00
33	42062414	142902	25	252405	N/A	01/10/2017	18,366.00
34	42062414	142902	25	252405	N/A	01/11/2017	5,687.00
35	42062414	142902	25	252406	N/A	01/10/2017	63,065.00
36	42062414	142902	25	252406	N/A	01/11/2017	19,520.00
37	42062414	142902	25	252408	N/A	01/10/2017	63,065.00
38	42062414	142902	25	252408	N/A	01/11/2017	19,520.00
39	42062414	142902	25	252409	N/A	01/10/2017	18,366.00
40	42062414	142902	25	252409	N/A	01/11/2017	5,687.00
41	42062414	142902	25	252411	N/A	01/10/2017	18,366.00
42	42062414	142902	25	252411	N/A	01/11/2017	5,687.00
43	42062414	142902	25	252412	N/A	01/10/2017	18,366.00
44	42062414	142902	25	252412	N/A	01/11/2017	5,687.00
45	42062414	142902	25	252413	N/A	01/10/2017	18,366.00
46	42062414	142902	25	252413	N/A	01/11/2017	5,687.00
47	42062414	142902	25	252418	N/A	01/10/2017	18,366.00
48	42062414	142902	25	252416	N/A	01/11/2017	5,687.00
49	42062414	142902	25	252417	N/A	01/10/2017	18,366.00
50	42062414	142902	25	252417	N/A	01/11/2017	5,687.00
51	42062414	142902	25	252418	N/A	01/10/2017	18,366.00
52	42062414	142902	25	252418	N/A	01/11/2017	5,687.00
53	42062414	142902	25	252422	N/A	01/10/2017	18,366.00
54	42062414	142902	25	252422	N/A	01/11/2017	5,687.00
55	42062414	142902	25	252424	N/A	01/10/2017	18,366.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

0085

56	42062414	142902	25	252424	N/A	01/11/2017	5,687.00
57	42062414	142902	25	252425	N/A	01/10/2017	18,366.00
58	42062414	142902	25	252425	N/A	01/11/2017	5,687.00
59	42062414	142902	25	259001	N/A	01/10/2017	18,366.00
60	42062414	142902	25	259001	N/A	01/11/2017	5,687.00
61	42062414	150100	25	259001	N/A	01/10/2017	38,233.00
62	42062414	150100	25	259001	N/A	01/11/2017	11,828.00
63	42062414	200200	25	252401	N/A	01/10/2017	18,366.00
64	42062414	200200	25	252401	N/A	01/11/2017	5,687.00
65	42062414	250903	25	252403	N/A	01/10/2017	18,366.00
66	42062414	250903	25	252403	N/A	01/11/2017	5,687.00
67	42062414	310203	25	255301	N/A	01/10/2017	18,366.00
68	42062414	310203	25	255301	N/A	01/11/2017	5,687.00
69	42062414	310203	25	255302	N/A	01/10/2017	18,366.00
70	42062414	310203	25	255302	N/A	01/11/2017	5,687.00
71	42062414	320200	25	256301	N/A	01/10/2017	18,366.00
72	42062414	320200	25	256301	N/A	01/11/2017	5,687.00
73	42062414	320200	25	256302	N/A	01/10/2017	27,306.00
74	42062414	320200	25	256302	N/A	01/11/2017	8,452.00
75	42062414	380200	25	255902	N/A	01/10/2017	3,467.00
76	42062414	380200	25	255902	N/A	01/11/2017	1,071.00
77	42062414	380204	25	255701	N/A	01/10/2017	18,366.00
78	42062414	380204	25	255701	N/A	01/11/2017	5,687.00
79	42062414	400100	25	259001	N/A	01/10/2017	27,306.00
80	42062414	400100	25	259001	N/A	01/11/2017	8,452.00
81	42062414	800201	25	255801	N/A	01/10/2017	18,366.00
82	42062414	800201	25	255801	N/A	01/11/2017	5,687.00
83	42062414	900110	25	259101	N/A	01/10/2017	28,299.00
84	42062414	900110	25	259101	N/A	01/11/2017	8,782.00
85	42062414	900110	25	259102	N/A	01/10/2017	18,366.00
86	42062414	900110	25	259102	N/A	01/11/2017	5,687.00
87	42062414	900110	25	259103	N/A	01/10/2017	48,166.00
88	42062414	900110	25	259103	N/A	01/11/2017	14,903.00
89	42062414	900110	25	259104	N/A	01/10/2017	18,366.00
90	42062414	900110	25	259104	N/A	01/11/2017	5,687.00

TOTALES

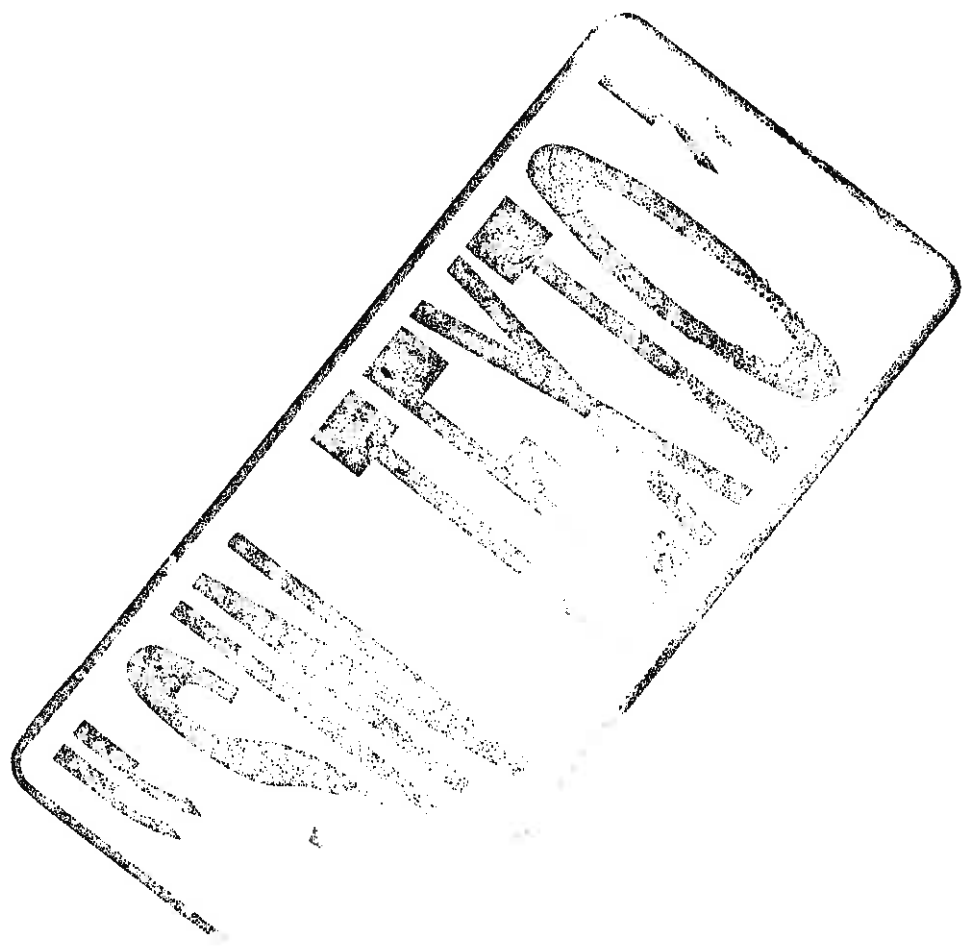
1,836,718.77


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X

J

Y



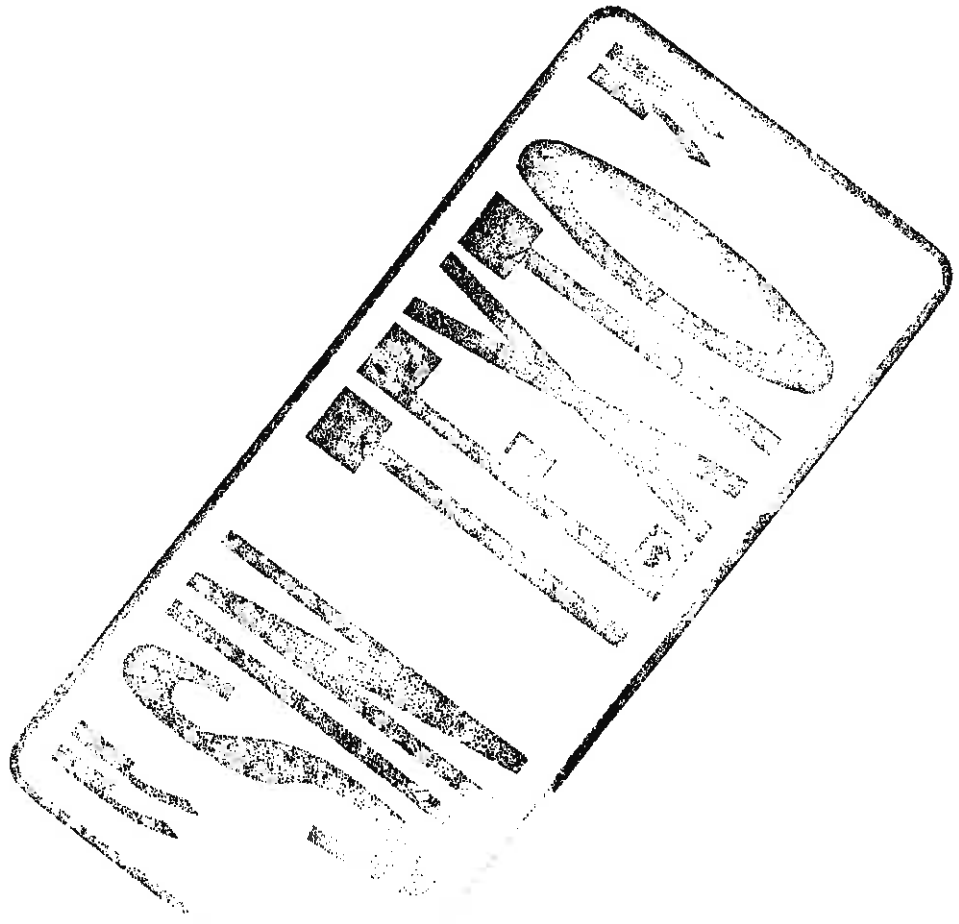
	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número DC17S0080</p>
---	--	--------------------------------------

ANEXO 2

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, APÉNDICES
Y JUNTA DE ACLARACIONES"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 38 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones.

11. Anexo 1.1- Anexo Técnico.

Glosario

- **Acceso:** lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o abandonan las instalaciones.
- **Área de Impacto Estratégico:** se les considera a las Áreas de Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas y Hospitalización Pediátrica.
- **Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del servicio solicitado por el Instituto de carácter obligatorio.
- **Bienes:** Bien mueble o inmueble en posesión del Instituto y del que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de este o autorización de la Ley.
- **CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, pantallas y DVRs) que operará y dará mantenimiento el proveedor del servicio.
- **Compulsa:** Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente signada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.
- **Centros de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se realiza la instalación del equipo tecnológico (DVRs y monitores) necesario, que permite la estancia al personal encargado de dar seguimiento y supervisar las cámaras de monitoreo.
- **Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el Cuerpo de Gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.
- **Consigna Genérica:** Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.
- **Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.
- **Control de Accesos:** En el manual debe describir las formas de control que tiene que cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico.
- **CUIP:** Cédula única de identificación personal expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios y con la cual acredita la empresa contar con el personal adecuado y suficiente, así como su experiencia.
- **DVR:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, por sus siglas en el idioma inglés (Digital Video Recorder), que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales como se especifica más adelante.
- **Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos y acciones que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.
- **Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.
- **Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.
- **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".
- **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Lector biométrico:** Equipo Tecnológico para el control de accesos y la obtención de información relacionada con la gestión de tiempo, acceso y salida de personas en áreas de impacto estratégico antes referidas.
- **Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción detallada del cumplimiento a cada uno de los puntos que integran el numeral 4 de este anexo técnico; impreso en hojas membretadas; contener la leyenda "Manual de Procedimiento de Operación de observancia obligatoria para el cumplimiento del servicio"; apartado donde afirme que se obliga a atender las instrucciones emitidas por la unidad normativa del IMSS; debe estar firmado por el representante legal.
- **Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.
- **Personal de Seguridad Subrogado:** Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.
- **Plan de Seguridad:** Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.
- **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.
- **Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Delegación el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos, y que en este procedimiento deberán ser la declaración de 2016 y las parciales de 2017.
- **SUA:** Sistema Único de Autodeterminación.
- **Turno:** Cobertura de un puesto de Servicio de Seguridad, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación y del puesto de servicio a cubrir (incluyendo rondines).
- **UMAE.** Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

X



1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio del Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- 1.6. Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

2. CONFLICTO DE INTERES

Atender a lo señalado en el numeral 3.3 de esta Convocatoria, Inciso h)

3. PARTIDAS Y/O REGIONES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por dos partidas o regiones y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Región / Partida	Delegación/ UMAE
Noreste Partida 4	Nuevo León
	Tamaulipas
	Durango
	Coahuila
	San Luis Potosí
	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León
	UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.
	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León
	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	
Noroeste Partida 5	Sonora
	Baja California
	Chihuahua
	Sinaloa

ANEXOS
INSTRUMENTOS DE CONTRATOS

Región / Partida	Delegación/ UMAE
	Baja California Sur
	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora

Estas partidas serán contratada en los términos referidos en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

Requisitos técnicos:

- Carta mediante la cual se manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 2.2 de la presente convocatoria, a la cual, tratándose de la participación por dos o más partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato **Apéndice 12 "Licitantes que participan por dos o más regiones"**, del Anexo Técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.
- Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", deberá estar vigente al momento de presentación de la propuesta.
- Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un período no mayor de dos años, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la referida Secretaría donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.
Considerando el plan o programa continuo (semestral) de la capacitación o adiestramiento en los siguientes rubros:
 - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 - Protección Civil.
- Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenando alfabéticamente), de cuando menos el 70% del total de lo solicitado en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de éste Anexo Técnico) expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las que se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) en los siguientes rubros:
 - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

- Protección Civil.
- e. Carta compromiso en hoja membretada por la empresa y firmada por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador, en un término de 30 días hábiles, entregará las constancias o certificados de capacitación del 100% del personal designado para la prestación del servicio. La no presentación de la carta compromiso será causal de desechamiento.
- f. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones IMSS, siendo estos:
 - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 - Protección Civil.
- g. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en éste Anexo Técnico, la copia textual de forma parcial o total del Anexo Técnico en los manuales requeridos, no constituye cumplimiento a lo solicitado, por lo que en este caso no se otorgaran puntos.
- h. Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en los dos últimos ejercicios fiscales anteriores, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.
En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, debá presentar el documento que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservándose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito.
Relación y organigrama del personal directivo, y de los supervisores propuestos para la prestación del Servicio de Seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente, conforme al Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".
Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.
Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CUIP, Registro Federal de Contribuyentes, y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles.
Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, así como instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

el 70% del total de los elementos solicitados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** para la o las partidas en que sea su voluntad participar.

- n. Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.
- o. Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso, conforme a lo señalado en el numeral 20 de los términos y condiciones.
- p. "Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación, y Reglamento Interno, este último debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, que incluya las últimas modificaciones realizadas a la Ley Federal del Trabajo."
- q. A la empresa que resulte adjudicada, el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS", por lo que la empresa deberá presentar un programa de capacitación (**Apéndice número 9 "Programa de Capacitación"**) dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.
- r. Plan de Trabajo en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.
- s. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Supervisores de Seguridad: deben presentar curriculum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CUIP en la empresa actual.
- t. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Jefes de Turno: deben presentar curriculum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CUIP en la empresa actual.
- u. Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, de la(s) partida(s) o región(es) en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).
El licitante ganador deberá presentar al administrador del contrato copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la o las partidas.
- v. Copia de cada una de las CUIP, expedidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación.
Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CUIP de acuerdo con el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CUIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra en copia dicha CUIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.

El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 70% del personal operativo que será

- asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.
- w. El licitante señalará el domicilio de la matriz y sucursales que cuenten con espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos (uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, entre otros.), precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas.
El licitante ganador, deberá contar al menos con una oficina en cada estado de los que componen cada una de las partidas o regiones, según el numeral 3 del presente anexo, además de adjuntar los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplimentarse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.
- x. Se deberá presentar la Constancia de Información sobre el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.
- y. Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:
- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
 - Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con el permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

5.1 **Asignación de los Elementos:** Los elementos asignados al inicio del contrato y extraordinarios, para cubrir los Puestos de Servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado previa solicitud que formule el prestador de servicios con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

En caso de que algún elemento sea asignado a otro puesto de servicio sin previa autorización del Responsable Operativo, el servicio no prestado en el puesto de servicio para el que fue contratado, se considerará como no devengado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1:

Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 50 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de Seguridad
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Supervisor de Seguridad en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

Perfil número 2:

Jefe de Turno

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Jefe de Turno en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.

Perfil número 3:

Elemento de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.

- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- En este perfil se pueden considerar personas con Discapacidad Motriz únicamente para el monitoreo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

5.3. **Uniformes:** Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o Zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento

Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra o tocado con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia
- Impermeable o manga para lluvia.

Los uniformes anteriormente detallados, deberán ser dotados en dos ocasiones al año (una al inicio de la prestación del servicio y la subsecuentes en la primera quincena de los meses de mayo y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

diciembre de cada año) o antes si las necesidades del servicio así lo requieren, debiendo ser por duplicado.

5.4. Evaluación al Personal de Seguridad: Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un **20%** de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, según el caso; dicha prueba aleatoria será en **dos eventos por cada año durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales** a partir del requerimiento por parte del Instituto. Igualmente se podrán realizar evaluaciones de usuarios simulando en cualquier momento por parte del Instituto para verificar el cumplimiento por parte del personal del Protocolo del Buen Trato del IMSS.

5.5. Adiestramiento: Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente, entregando semestralmente su programa y avances, acompañado de evidencia fotográfica en la cual deberán de figurar en modalidad de testigos presenciales el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Asimismo, deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades y cualquier otro que determine la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

5.6. Capacitación: Proporcionar el servicio con elementos contratados y capacitados para el servicio que el Instituto requiere, debiendo proporcionar la documental comprobatoria la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica del personal para ocupar el puesto de servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, capacitación realizada por personal certificado. La formación relacionada a la aplicación de Protocolos de Buen Trato del IMSS deberá impartirse cada seis meses a los elementos que se encuentren ocupando puesto de servicios, para lo cual se deberá de presentar información comprobatoria y listas de asistencia.

5.7. Prohibición en la Duplicidad de Turnos: No mantener un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, **se tomará como no prestado el servicio (1 falta)**, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio. X

5.8. Especificación de Funciones: El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado, incluyendo el cumplimiento de los Protocolos de Buen Trato definidos por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se considera como no prestado el servicio **(1 falta)**.

5.9. Consignas: El personal dará cumplimiento a los pliegos de Consignas Genéricas emitidas por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y a las Consignas Específicas por Unidad Tipo y Puesto de Servicio, las cuales serán elaboradas por el Administrador de cada Inmueble en coordinación con el Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado.

La entrega de las consignas genéricas y específicas, deberá ser dentro de los cinco días hábiles naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

- 5.10. Inasistencias:** Cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, **sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas.**
- 5.11. Programa de Supervisión:** Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor, para lo cual este deberá ser designado por parte del proveedor y por escrito.

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**) al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

El Programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del buen trato generados por el Instituto.

Asimismo, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá realizar actividades de supervisión del servicio de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

- 5.12. Equipo Operativo:** Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) para cubrir el inmueble donde se prestará el servicio y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.

Lámpara sorda de uso rudo en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).

Fornitura con porta Tolete y porta radio por puesto de servicio.

Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio)

Silbato de baquelita tipo tránsito con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).

Contar con los vehículos necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de Seguridad Subrogada para su supervisión.

Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.

Un (1) medio de comunicación con su cargador para el encargado del servicio.

Un (1) medio de comunicación con su cargador para el supervisor del servicio.

Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Administrador del Contrato.

Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Generación de Reportes: Presentar al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (**Apéndice número 10 “Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada”**).

- 5.14. Reporte de incidencias:** Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes, además, deberá mantener estrecha coordinación con los servidores públicos acreditados de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, cuando éstos lo soliciten. Avisar al Director de la Unidad o al Administrador, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa) incluyendo Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe de la incidencia se presentará a la primera hora hábil al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado “parte de novedades del servicio de vigilancia” que se integra al anexo técnico.

- 5.15. Dispositivos Especiales de Seguridad:** Prestar servicios en Dispositivos Especiales (eventos especiales) no programados en Unidades médicas y no médicas, previa solicitud del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado con autorización previa de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, recibiendo notificación del servicio por escrito con 24 horas de anticipación.

Para situaciones imprevistas en las que se requiera implementar Dispositivos Especiales, el Jefe de Turno asentará el hecho en la bitácora de servicio y lo hará del conocimiento al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, quién formalizará por escrito la solicitud en las siguientes 24 horas al proveedor.

- 5.16. “Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV):** El licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia en formato digital de todos los acontecimientos para posteriores recreaciones, (de 32 días naturales de capacidad de grabación), así mismo, deberá entregar la información que el Instituto le requiera. El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser equipo nuevo en el cual se incluya las cámaras, monitores, DVR’s, instructivos y software, cableado e instalación los cuales deberán apegarse a las Normas Técnicas Institucionales de Infraestructura Inmobiliario, previo acuerdo con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, conforme al **Apéndice 3 “Programa de Instalación/operación del equipo CCTV”**.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los Centros de Monitoreo (donde existan 8 o más cámaras), teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación de los DVRs mínima de 32 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice 13 “Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras”** y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por una plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

"La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante los 365 días del año de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (32 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado."

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos DVRs, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO

Cámara eyeball híbrida TurboHD (Analogico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).

Resolución máxima: 720P (1280 X 720).

Lente: 2.8 mm.

Día / noche real (filtro ICR).

Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.

Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.

Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.

Salida de video: Conector BNC.

Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.

Protección IP66.

Temperatura de operación: -40~60°C.

Dimensiones: 89.5 x 69.8 mm.

Peso: 260 g.

Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet

Cámara bullet híbrida de metal (Analogico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).

Resolución máxima: 720P (1280 X 720).

Lente: 3.6 mm.

Día / noche real (filtro ICR).

Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.

Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.

Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.

Salida de video: Conector BNC.

Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los
Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de
Compras del Sector Público, Electrónica**

Número.- LA-019GYR019-E172-2017

MÉXICO

GOBIERNO D. LA REPÚBLICA



Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.
Montaje con cableado protegido.
Temperatura de operación: -40~60°C.
Dimensiones: 70 x 149.5 mm.
Peso: 290 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Características de DVR

Características:

Sistema Trihíbrido

4, 8 o 16 canales de video TurboHD

Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.

Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.

Soporta servicio DDNS.

Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.

Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Codificación de video:

Main stream: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.

Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA

Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

Salidas de video:

Salida video HDMI y VGA simultáneas.

Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.

Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.

Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.

Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.

Reproducción simultánea síncrona de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.

Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.

Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.

Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

Eventos:

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas. Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

Interfases:

1 puerto RS-485 para control.

2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).

11to de red RJ-45 10/100 Mbps.

Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

Características físicas y eléctricas:

Alimentación: 12VCD@Max. 20W.

Temperatura de operación: -10~55°C.

Dimensiones. 380 x 290 x 48 mm.

Peso: 1.5 Kg.

Monitores

Monitores a color de 32 plgs., para visualizar un máximo de 8 canales.

Monitores a color de 46 plgs., para visualizar un máximo de 16 canales.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de CCTV, se hará constar mediante el **Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5.17. Control de Accesos: El licitante deberá detallar el procedimiento y los medios por el cual controlará los accesos peatonales y vehiculares internos y externos de acuerdo a la operación y a este Anexo Técnico.

5.18. Solicitud de Modificaciones: Cualquier modificación que realice el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución de los Puestos de Servicio (turnos) contratados así como del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, con aprobación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del *Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente.

Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

Quando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

La evaluación será mediante el mecanismo de: **PUNTOS** (art. 36, 3er.párrafo de la LAASSP), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de PUNTOS en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente, y por lo tanto, no ser desechada será de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos que puedan obtener

7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado a el licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuestas técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.



En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Organismo Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

1. La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.
2. Si los servicios ofertados o los bienes necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo Técnico.
3. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
4. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio.
5. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
6. Cuando se solicite la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, así como la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP.
7. Cuando la proposición no esté debidamente firmada por el medio de identificación electrónico, en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria, o el Sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital no valida".
8. Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para cada una de las partidas o regiones.
9. Si se comprueba que tiene acuerdo con otro licitante para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
10. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
11. Que no se puedan abrir los archivos de los licitantes, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos.
12. No manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.
13. No acreditar cuando menos el 70% del total de las Cédulas Únicas de Identificación Personal de acuerdo con el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** del Anexo Técnico, por cada partida o región en las que sea su voluntad participar.
14. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP Anexo 9 de la Convocatoria.
15. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas por sí o a través de interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo 10, de la presente Convocatoria.
16. Falta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
17. Cuando la propuesta técnica no obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos posibles.

Apéndices.-

Los apéndices que a continuación se enuncian se encuentran contenidos en la parte correspondientes a los Anexos del sitio CompraNet



- **Apéndice 1.-** Requerimiento.
- **Apéndice 2** Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.
- **Apéndice 3.-** programa de instalación/operación CCTV.
- **Apéndice 4.-** Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.
- **Apéndice 5.-** Formato de Acta Administrativa.
- **Apéndice 6.-** Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.
- **Apéndice 7.-** Tabla de deducciones.
- **Apéndice 8.-** Programa de supervisión.
- **Apéndice 9.-** Programa de capacitación.
- **Apéndice 10.-** Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada.
- **Apéndice 11.-** Acta de aceptación del servicio devengado.
- **Apéndice 12.-** Licitantes que participan por dos o más regiones.
- **Apéndice 13.-** Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras.
- **Apéndice 14.-** Formato de Propuesta Económica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

12. Anexo 1.2.- Términos y condiciones.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LAS REGIONES NORESTE Y NOROESTE"

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

La presente contratación es plurianual anual e implicará los ejercicios fiscales del 2017 al 2020.

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

El Acta Circunstanciada de la entrega iniciará a las 19:00 horas del día 30 de noviembre de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2017.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad correspondiente al periodo del **1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre 2020**, para salvaguardar el patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el Servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia en formato digital de los acontecimientos.

Establecer mecanismos de control de acceso de entrada y salida en áreas restringidas que se encuentran detalladas en el Anexo Técnico.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2017 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la formalización del contrato se deberá establecer que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".

4. TIPO CONTRATACIÓN.

PLURIANUAL: De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 277-F de la Ley del Seguro Social y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 28 de la LAASSP.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Ver numeral 1.6 de la presente Convocatoria.

6. NORMAS OFICIALES VIGENTES

No aplica.

7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los precios deberán ser individuales para cada DELEGACIÓN y UMAE que componen cada Región del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

No obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, a petición expresa del proveedor, "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI y, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Sí:

$$F_{infBM}\% < F_{infINEGI}\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (F_{infINEGI} - F_{infBM})]$$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio vigente.

F_{infINEGI}: Factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

F_{infBM}: Media de la inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100.

Los valores del F_{infBM} que se utilizarán en la aplicación de la fórmula de ajuste, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual, inflación general, media, conforme a lo siguiente:

AÑO	MEDIA INFLACIÓN GENERAL
2017	4.13
2018	3.59
2019	3.53

J

La revisión de la variación del factor que publique el INEGI y, en su caso, el reconocimiento del ajuste al precio de la prestación del servicio, deberá ser solicitada por el proveedor, mediante escrito dirigido al administrador del contrato, dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio que corresponda, con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio respectivo, en el caso de que resulte procedente reconocer un incremento en el precio señalado.

8. VISITAS A LOS INMUEBLES.

La empresa adjudicada se presentará previa cita con el Administrador del Contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo.

El representante legal que acuda a la visita a las instalaciones, deberá traer consigo identificación oficial y deberá presentarse puntualmente.

9. VISITAS A LOS LICITANTES:

No habrá visita a instalaciones durante el procedimiento de licitación.

10. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

11. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

11.1 El proveedor adjudicado en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el Servicio de Seguridad Subrogada a través del **Apéndice número 2 "Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la Entrega Recepción del Servicio de Seguridad"**, el Acta iniciará a las 19:00 horas del día 30 de noviembre de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2017.

11.2 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo enunciado en el Anexo Técnico, que se asignará a los elementos que cubran el Servicio en las Delegaciones y UMAE. X

11.3 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias por cada inmueble.

12. PROPUESTAS DE TRABAJO

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

13. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

14. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE



LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, publicada en el D.O.F. el 23 de diciembre de 2015.

15. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.DS1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Copia de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presente licitación, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El Licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de Seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en la Delegación en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en Delegaciones y en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales. Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidades para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

17. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para

ANEXOS
COMISIÓN DE LICITACIONES

X
J
P

sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

18. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones descritas en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

19. CURRICULUM

Curriculum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fechas y motivo de terminación.

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en los mismos, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras:

Última Declaración Fiscal anual (2016) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2017 correspondientes al mes previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de al menos del 20% del monto total anual de la región en la que pretenda participar, de acuerdo al monto de su propuesta económica.

Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2016 y los pagos realizados en 2017 debiendo concordar con su estado de fuerza actual.

Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de LAASSP.

20. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado, en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes. Para el caso de la Región Centro Sur, Partida 1, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.



En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

21. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

En la que manifieste que no ha sido sancionada, amonestada o inhabilitada por autoridad competente y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Copia de identificación oficial de la persona que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de Licitación Pública.

Las cartas protestadas así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de Licitación Pública.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

22. MIPYMES

El participante deberá presentar en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredite la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

24. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Propuesta económica conforme al anexo 6, respecto la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 2.2 de la presente convocatoria.

25. GARANTÍA

25.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

25.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), el cual será renovado cada año, durante la vigencia de la contratación.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. ✍
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el lugar que el administrador del contrato señalará al área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada.
- El cheque será devuelto a más tardar el quinto día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el prestador del servicio dé aviso de la terminación del servicio correspondiente

25.2 SEGUROS

25.2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. ✍

El prestador del servicio se obliga adquirir y entregar al Instituto a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado), el cual será renovado cada año, durante la vigencia de la contratación.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el



equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

26. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

Quando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento", referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto
Quando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por

ANEXOS

ANEXOS

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
	cada día de atraso.
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que lo comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento" al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso

El cálculo de la pena convencional será como lo establece la fracción 5.7.7.1 inciso (d) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa"$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.


vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.


Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos. 

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos. 



27. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones".

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

28. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 2, el modelo del contrato _____ que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

29. FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día ____ de _____ del ____, (dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo), el cual se deberá firmar por los Administradores del contrato en Delegaciones y UMAE según corresponda.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

30. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles llevará a cabo la revisión y evaluación de la Propuesta Técnica que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE, correspondiente al periodo del 01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2020, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

31. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, así como supervisar y evaluar el Servicio de Seguridad Subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Delegaciones y UMAE.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE

ANEXOS
MISION DE COORDINACION

8

J

9

SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO.

La suscripción del contrato se realizará por el administrador del mismo, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de las Delegaciones o UMAE.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al Representante Legal de la empresa, a más tardar 5 días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos; los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicado el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

32.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en Delegaciones o UMAE; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el punto 31.4, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

32.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

32.4 PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- **Factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social**, con domicilio fiscal según sea el caso en Delegaciones y UMAE, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.
- Presentar al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al **Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada"**.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.
- El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de ~~penas convencionales por atraso en la prestación del servicio~~ y/o deducciones a las que se haga acreedor.

ANEXOS

33. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

DIVISION DE CONTRATOS

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

34. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la Terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas operando al Instituto.

35. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el Instituto:

1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **PUNTOS** (sic art. 36, 3er. párrafo de la LAASSP) conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
3. Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo Técnico.
4. Verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el IMSS.

36. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 5**, de la presente convocatoria:

X
- III) Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
- IV) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,

J

- V) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica.
- VI) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- VII) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SAVED
BY
FAYO



APÉNDICE 1 (UNO) REQUERIMIENTO



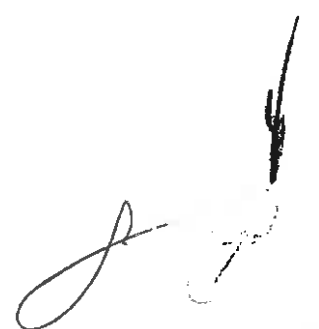

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Adquisición
Unidad de Adquisición
Coordinación de Observación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Servicio de Vigilancia 2017
Requerimiento

**TURNOS PROPUESTOS 2017
REGIONES NORESTE Y NOROESTE**

REGIÓN	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades	Puntos de Servicio	Turnos Propuestos 2017					Cambio	DVR	
				Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Festivos	Lunes y Martes	Sábados, Domingos y Festivos	Cambio			
Noreste	San Luis Potosí	53	287	333	55	85	9	30	1	823	158
Noreste	Tamaulipas	59	204	87	87	18	20	11	0	228	83
Noreste	Coahuila	50	115	81	81	36	26	38	16	205	24
Noreste	San Luis Potosí	65	808	87	87	45	12	35	8	812	76
Noreste	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	54	81	71	71	11	5	10	2	293	45
Noreste	UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.	2	21	34	34	7	0	7	0	116	16
Noreste	UMAE Hospital de Gineco-Obstetrico No. 23 Nuevo León	1	18	5	5	9	2	4	2	73	10
Noreste	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	13	7	7	12	0	12	0	40	5
Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	1	8	5	5	6	0	3	0	80	8
SUBTOTAL NORESTE		627	873	452	480	288	84	182	24	2,587	423
Noroeste	Sonora	107	148	8	8	151	118	184	118	690	95
Noroeste	Baja California	63	125	8	8	139	117	130	117	722	111
Noroeste	Chihuahua	88	193	0	0	187	115	157	111	365	88
Noroeste	Sinaloa	71	104	0	0	112	108	120	108	162	25
Noroeste	Baja California Sur	35	68	0	0	71	65	71	65	216	30
Noroeste	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora	1	18	20	20	80	0	20	0	59	8
SUBTOTAL NOROESTE		365	666	28	28	679	528	609	508	2,154	370
TOTAL GENERAL		992	1,539	470	508	967	577	801	333	4,741	793

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



APÉNDICE 2 (DOS).

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el Servicio de Seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

OBJETO.- La presente se insta para hacer constar que de conformidad con la Licitación Pública Nacional _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la Delegación _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de las Bases del evento y del Contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: Pliego de Consignas Específicas; _____ Libreta de Control, _____ Bitácoras. Por último en _____ Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidades y anomalías que sean detectadas durante el periodo de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron _____ las _____ siguientes _____ observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

ENTREGA

RECIBE

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks



TESTIGOS IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta Acta, previa adecuación

X
X
J
Y



APENDICE 3 (TRES)
(1 DE 3)

PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV

30 DÍAS NATURALES			5 DÍAS NATURALES	10 DÍAS NATURALES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
No. DE UNIDADES DE EQUIPO	FECHA DE INSTALACIÓN		DÍAS DE PRUEBA	CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS	ELABORACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA
	Y LUGAR			(SÍ LAS HAY)	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



APENDICE 4 (CUATRO)
(1 DE 2)

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS
SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.

- - - EN LA CIUDAD DE _____, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE
_____ DE _____, SIENDO LAS _____ DEL DÍA DE LA FECHA, SE
REÚNEN EN EL _____ INMUEBLE UBICADO EN _____

COMPARECEN ANTE EL _____, TITULAR DE LA
DELEGACIÓN _____, EL _____ TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS _____, EL _____
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD _____, EL _____
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
_____, EL _____ TITULAR DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y
RESGUARDO DE INMUEBLES DELEGACIONAL, INTERVIENDO LOS DOS ÚLTIMOS
COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

---OBJETO: LA PRESENTE SE INSTAURA PARA HACER CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE
LA CLÁUSULA _____ DEL CONTRATO _____ EN DONDE EL PROVEEDOR SE
OBLIGA A INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS _____ SISTEMAS DEL
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DERIVADO DEL CONTRATO No. _____, CON
VIGENCIA DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE SEGURIDAD EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, PARA SALVAGUARDAR AL
PERSONAL Y COMUNIDAD EN GENERAL QUE ASISTA A DICHAS INSTALACIONES, ASÍ
COMO LA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES DEL PROPIO CONTRATO.-----

--- POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL _____ TITULAR DE LA
DELEGACIÓN _____, LES MANIFIESTA A LOS QUE INTERVIENEN DE LAS PENAS
EN LAS QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD
DISTINTA A LA JUDICIAL Y LOS CONMINA A QUE DECLAREN LO PROCEDENTE
RESPECTO A LOS HECHOS CITADOS EN EL APARTADO DENOMINADO "OBJETO".-----

- - EN USO DE LA VOZ EL C. _____, EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, DENOMINADO
PROVEEDOR DENTRO DEL CONTRATO _____, MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS
DERIVADOS DEL CONTRATO No. _____, SE PRESTAN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN
LA CLÁUSULA _____ ANEXO _____, PROCEDIENDO A MANIFESTAR QUE LOS _____
SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE
ENTREGADOS E INSTALADOS, PROCEDIENDO A VERIFICAR QUE EL EQUIPO CUMPLE
CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, ASÍ COMO A DESCRIBIR SU
INSTALACIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA (DEBERÁ
DETALLAR LA UBICACIÓN, LUGAR DE INSTACIÓN, NUMEROS DE SERIES, ETC.-----

SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR.-----

ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. _____
JEFE DE OFICINA DE SEGURIDA Y RESGUARDO DE INMUEBLES

ANEXOS
DIVISION DE EQUIPARIOS

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



APENDICE 4 (CUATRO)
(2 DE 2)

_____, QUIEN EXTERNA QUE EN APEGO AL CONTENIDO DEL CONTRATO _____, LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN ESA UNIDAD _____, ACLARANDO QUE TODAS LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SON IDENTIFICABLES, TAL Y COMO LO EXPRESA EL PROVEEDOR VERIFICANDO EN ESTE ACTO LO MANIFESTADO POR ÉSTE, DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS EQUIPOS CONTIENEN: MARCA. _____, MODELO _____, SERIE _____; SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO _____ DEL CONTRATO NÚMERO _____, RESALTANDO QUE LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADAS Y FUNCIONANDO, POR LO QUE PROCEDE A RECIBIR DE CONFORMIDAD Y ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO LA CLAUSULA _____ ANEXO _____ DEL CONTRATO

---- LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE LA FECHA-----

ENTREGA

RECIBE

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

TESTIGOS IMSS



APENDICE 5 (CINCO)
(1 DE 2)

FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DE _____, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE _____ UBICADA EN LA CALLE DE _____ NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, CÓDIGO POSTAL _____, LAS SIGUIENTES PERSONAS, _____ Y _____, A FIN DE HACER CONSTAR EL (ROBO, ETC.) DE _____ CON UN COSTO DE _____ MÁS I.V.A., HECHOS OCURRIDOS EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO _____ EN _____

OBJETO.- LA PRESENTE SE INSTAURA PARA HACER CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS. DECLARA EL _____, CON CARGO DE _____ EN _____, QUE EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO _____ Y SIENDO COMO LAS _____ HORAS APROXIMADAMENTE, SE ENCONTRABA

ANEXOS

CONTRATOS

SITUACIÓN QUE LE FUE INFORMADO CON CARGO DE EN QUIEN INFORMÓ QUE EN EL ACTO SE PASARA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, A INICIAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA POR EL DELITO DE _____ COMETIDO EN AGRAVIÓ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES.

Handwritten signature



APÉNDICE 5 (CINCO)

(2 DE 2)

SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA FORMULADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA BAJO EL NÚMERO _____, MISMA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUÍDA LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA DIVISIÓN DE

C.

POR LA SUBJEFATURA

USUARIO

C.

C.

PERSONAL DE SEGURIDAD
INSTITUCIONAL

PERSONAL DE SEGURIDAD
SUBROGADA

C.

C.

TESTIGOS

C. Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



APÉNDICE 6 (SEIS)

Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS

Cargo	Nombre	Teléfono	Número de Afiliación IMSS
Encargado General			
Encargado(s) del Servicio por Unidad			
Supervisores			
Elementos de Seguridad			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and symbols on the right margin.

Handwritten signatures or initials at the bottom right.



APÉNDICE 7 (SIETE)

(1 de 2)

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento faltante	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos con objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico	Conforme al anexo técnico	Por cada día no grabado por cada una de las cámaras	1 turno de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad	Conforme al anexo técnico	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia dentro del término establecido en el Anexo Técnico.	Conforme al anexo técnico	Por elemento	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días calendario de cada mes.	Conforme al anexo técnico	Por reporte	100% de un turno de 24 horas	Diario	
Incumplimiento en la disponibilidad de vehículos para realizar supervisiones a las unidades	Conforme al anexo técnico	Por cada día no supervisado	2 turnos de 24 horas	Por incidencia	



APÉNDICE 7 (SIETE)
(2 de 2)

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCURRENTES
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento	20% de un turno (por elemento sin afiliar)	Diario	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
No entregar durante los primeros 5 días de cada mes el reporte de asistencia y compulsas en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso hasta completar el servicio.	5% de los turnos mensuales	Por incidencia	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8

9



**APÉNDICE 8 (OCHO)
PROGRAMA DE SUPERVISIÓN**

LOGO EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA					PROGRAMA MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DELEGACIÓN / UMAE / CV:					MES: _____ FECHA: _____																													
UNIDADES A SUPERVISAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31									
	P																																							
R																																								
P																																								
R																																								
A																																								
R																																								
R																																								
P																																								
P																																								
R																																								
R																																								
P																																								
R																																								
R																																								
P																																								
P																																								
R																																								
R																																								
P																																								
P																																								
R																																								
R																																								
R																																								
R																																								
TOTAL																																								

Handwritten signature or initials

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

F = PROGRAMADO
R = REALIZADO

Elaboró: _____
Nombre y cargo

Vo. Bo. _____
Nombre y cargo

Autorizó: _____
Nombre y cargo



APÉNDICE 9 (NUEVE)
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD SUBROGADA

Nombre de la Empresa: _____

Delegación / UMAE / Centro Vacacional / Nivel Central: _____

Periodo del programa de capacitación: _____

N°	NOMBRE DEL CURSO REALIZADO EN UA STYPC	MODALIDAD	OBJETIVOS DEL CURSO	INSTRUCTOR REGISTRADO	DURACION (HRS)



7 



**APÉNDICE 10 (DIEZ)
LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA**

LISTADO DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

Nombre de la Empresa: _____
 Delegación / UMAE / Centro Vacacional / Nivel Central: _____

Periodo que reporta: Desde: _____ Hasta: _____

N°	Nombre	Unidad	Jornada de 24	Jornada de 12 Ultimo	Jornada de 12 Nacimiento	Fecha

P
#

J

5 *AR*



APÉNDICE 11 (ONCE)
(1 de 2)

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

<p>PARTES QUE INTERVIENEN</p>	<p>EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 00 DE 000 DE 2017, ESTANDO PRESENTES POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. XX XXX XXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA XXXXXX SE REUNIERON EN DIRECCIÓNXXXXXXXXXX, PARA LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.</p>
<p>OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: "00000"</p> <p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE REALIZÓ EN: xxxx, UBICADO xxxxxxx.</p> <p>ENTREGA DEL SERVICIO: SE HACE ENTREGA DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA NÚMERO XX, QUEDANDO DE ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EI RESULTADO SIGUIENTE:</p> <p>MONTO: \$0'000,000.00 (xxxxxx 00/100 M.N.)</p>
<p>PERIODO</p>	<p>PRIMERA QUINCENA DEL MES</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X
/



APÉNDICE 11 (ONCE)
(2 de 2)

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:

EL PROVEEDOR

C. _____
Representante legal

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LIC. _____
XXXXXX

TESTIGO

C. _____

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Apéndice 12

Licitantes que participan por dos o más regiones

El licitante deberá presentar carta mediante la cual se manifieste(n) la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 4.1.1 inciso a) de la presente convocatoria. Así mismo, debe especificar dentro de su proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral 5.3.- Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

Partida	Región	Estado de Nueva Llave 44-0000000 (%)	Capacidad Recursos Humanos		Capacidad de Recursos Materiales		Contratos
			Supervisor (convocatoria 44-0000000-01) 100% (convocatoria 44-0000000-02) 100%	Completado trabajos Ingenieros 3 Operarios 1 44-0000000-01 (convocatoria 44-0000000-02) 100%	Equipos de Computación Impresoras 5 Monitores 5 44-0000000-01 (convocatoria 44-0000000-02) 100%	Equipos de comunicación Comunicador 4 44-0000000-01 (convocatoria 44-0000000-02) 100%	
1	Noreste						Acordar la especialidad mínima de prestación de servicios de mantenimiento del convector de capacidad que un equipo industrial de 6000 BTU (170000 m)
2	Noroeste						Compartido

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten marks and signatures)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No de Cámaras	No de DVR
noreste	Coahuila	ALMACEN DELEGACIONAL	CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y BLVD. OSCAR FLORES TAPIA, C.P. 20015, ART	16	2
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MONCLOVA	BLVD. HAROLD R. PAPE # 405 SUR , COL. GUADALUPE, 25750 MONCLOVA, COA	0	0
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL P. NEGRAS	BLVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO NO. 3701 COL. DELICIAS C.P. 26070 PIEDR.	0	0
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SALTILLO	MANUEL DOBLADO, ESQ. LUIS GUTIERREZ, ZONA CENTRO, 25000 SALTILLO, CO	0	0
		DELEGACION ESTATAL	BLVD. V. CARRANZA, ESQ. PERIF. ECHEVERRÍA, NO. 2809 COL. LA SALLE, 25280	16	2
		DEPTO. CONSER. Y SERV. GRALES.	BLVD. V. CARRANZA, ESQ. PERIF. ECHEVERRÍA, NO. 2809 COL. LA SALLE, 25280	0	0
		GUARDERIA ORDINARIA ACUÑA	CORREDOR INDUSTRIAL S/N COLONIA PARQUE INDUSTRIAL C.P. 26220 ACUÑA	16	2
		GUARDERIA ORDINARIA MONCLOVA	GUATEMALA Y CAMPECHE S/N COLONIA ZONA CENTRO C.P. 25700 MONCLOVA	16	2
		GUARDERIA ORDINARIA P. NEGRAS	AV. INDUSTRIAL Y CALLE "A" S/N COL. LOMAS DEL NTE. C.P. 26089 PIEDRAS NE	16	2
		GUARDERIA ORDINARIA SALTILLO	SECUNDINO SILLER MUTUALISMO S/N COLONIA ZONA CENTRO C.P. 25000 SAL	16	2
		GUARDERIA ORDINARIA TORREON	BOULEVARD CONSTITUCIÓN Y FRANCISCO MINA S/N COLONIA ZONA CENTRO	16	2
		H.G.S.Z No 6	MATAMOROS #2, ESQ. MADERO, ZONA CENTRO, C.P. 27980 PARRAS DE LA FUI	16	2
		H.G.S.Z. No 13	BLVD. GUERRERO, ESQ. ALVARO DBREGÓN, COL. SAN ANDRES, 26200 CIUDAD	8	1
		H.G.S.Z. No 20	BLVD. FRANCISCO I. MADERO 550, COL. NUEVO LINARES DEL SUR C.P. 27900 F	16	2
		H.G.S.Z. No 21	HIDALGO S/N., ESQ. GÓMEZ FARIAS, COL. CENTRO C.P. 27860 SAN PEDRO, COA	16	2
		H.G.S.Z. No 27	AV. HIDALGO, ESQ. 5 DE FEBRERO CO. CENTRO C.P. , 26350 PALAU, COAH.	16	2
		H.G.Z No 16	BLVD. REVOLUCIÓN, ESQ. CON JAZMÍN 27000 COL. JARDÍN TORREÓN, COAH.	32	4
		H.G.Z No 18	BLVD. REVOLUCIÓN ORIENTE 250, C.P. 27000 TORREÓN, COAH.	16	2
		H.G.Z No 7	BLVD. HAROLD R. PAPE S/N, COL. GUADALUPE, 25700 MONCLOVA, COAH.	16	2
		H.G.Z. No 1	CALZ. ANTONIO NARRO, ESQ. LUIS GUTIERREZ, ZONA CENTRO, 25000 SALTILLO	16	2
		H.G.Z. No 11	BLVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO 3701, COL. DELICIAS, 26070 PIEDRAS NEG	32	4
		H.G.Z. No 2	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA, ESQ. H. HINOJOSA, FRACC. KIOSCO, 25270 SAL	32	4
		H.G.Z. No 24	AV. LOPEZ MATEOS S/N, ZONA CENTRO C.P. 26860 NVA. ROSITA COAH.	16	2
		JEF. DE DESARROLLO DE PERSONAL	BLVD. V. CARRANZA, ESQ. PERIF. ECHEVERRÍA, NO. 2809 COL. LA SALLE, 25280	16	2
		SUBDELEGACION ACUÑA	LERDO, ESQ. RAYÓN, ZONA CENTRO, 26200 CD. ACUÑA, COAH.,	8	1
		SUBDELEGACION MONCLOVA	BLVD. HAROLD R. PAPE # 405 SUR , COL. GUADALUPE, 25750 MONCLOVA, COA	8	1
		SUBDELEGACION PIEDRAS NEGRAS	BLVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO 3701, COL. DELICIAS, 26090 PIEDRAS NEG	8	1
		SUBDELEGACION SABINAS	AMADOR CHAPA ESQ. MINA, COL. CENTENARIO, 26750 SABINAS HIDALGO, CO	8	1
		SUBDELEGACION SALTILLO	BLVD. HUBERTO HINOJOSA #850 FRACC. KIOSCO C.P. 25280 SALTILLO, COAH	8	1
		SUBDELEGACION TORREON	BLVD. INDEPENDENCIA PTE. 450, ESQ. LEDNA VICARIO, 27000 TORREÓN, COAH	16	2
		TIENDA MONCLOVA	BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 523 COL. ROMA FRONTERA, C.P. 25660 , MÓ	8	1
		TIENDA SALTILLO	PTE. CARDENAS NO. 197 ESQ. GRAL BRAVO ZONA CENTRO SALTILLO, COAH.	8	1
		U.M.A.A.No 90	BLVD. HAROLD R. PAPE N° 405, COL. GUADALUPE, MONCLOVA, COAH., C.P.25:	16	2
		U.M.F No 81	CALLE RAYÓN S/N., ESQ. BRAVO, ZONA CENTRO, 26200 CD. ACUÑA, COAH.	0	0
		U.M.F No 87	CARRETERA PRESA DE LA AMISTAD 2099, COL. MEXICANIDAD INFONAVIT, 262	0	0
		U.M.F. No 10	AV. BENITO JUÁREZ, ZONA CENTRO, 25480 SAN JOSÉ AURA EL PROGRESO, CO.	0	0
		U.M.F. No 12	JUÁREZ NO.807 NORTE, ESQ. ABASOLO, ZONA CENTRO, 26530 ALLENDE, COAH	8	1
		U.M.F. No 14	BRAVO ESQ. ABASOLO, ZONA CENTRO, 27450 ZARAGOZA, COAH.	8	1
		U.M.F. No 23	AMADOR CHAPA, ESQ. MINA, COL. CENTENARIO, 26750 SABINAS HIDALGO, CO	8	1
		U.M.F. No 25	5 DE MAYO, ESQ. FCO. MURGUIA, S/N 26340 MUZQUIZ COAH.	8	1
		U.M.F. No 29	CARRETERA A PALAU, DOMICILIO CONOCIDO, ZONA CENTRO, 26360 LAS ESPEI	8	1
		U.M.F. No 3	BLVD. PLAN DE GUADALUPE, ESQ. PABLO L. SIDAR, COL. CENTRO, 25900 RAMC	8	1
		U.M.F. No 31	AV. MINEROS 18, 26370 BARROTERAN COAH.	8	1
		U.M.F. No 4	HIDALGO # 2 ENTRE MORELOS Y CARRETERA 57 ZONA CENTRO, C.P. 25350 AR	0	0
		U.M.F. No 60	TEPIC 261, ESQ. OCAMPO, COL. CENTRO, 26370 NAVA, COAH.	8	1
		U.M.F. No 62	HIDALGO ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, ZONA CENTRO, 25950 GENERAL CEPE	0	0
		U.M.F. No 64	XICOTÉNCATL NO. 303 ESQ. GLZ. ORTEGA, COL. CENTRO, 26500 MORELOS, CO	8	1
		U.M.F. No 66	CALZ. AVILA CAMACHO ORIENTE 3020, COL. LAS CAROLINAS, C.P. 27040 TORR	8	1
		U.M.F. No 70	PRESIDENTE CÁRDENAS, ESQ. FCO. MURGUIA, ZONA CENTRO, 25000 SALTILLO	8	1
		U.M.F. No 73	PABLO D. MEJIA 526 ESQUINA MANUEL DOBLADO, ZONA CENTRO, 25000 SAL	8	1
		U.M.F. No 79	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR, ESQ. MÉXICO, COL. ROMA, 26025 PIEDRAS NE	8	1
		U.M.F. No 8	JUÁREZ ESQ. HIDALGO, 25870 CASTAÑOS, COAH.	8	1
		U.M.F. No 80	RODRIGUEZ SUR 351, ESQ. BLVD. CONSTITUCIÓN Y JIMENEZ, ZONA CENTRO, 2	0	0
		U.M.F. No 82	JOAQUIN DE VELAZCO 374, ESQ. CASTELAR, FRACC. URDIÑOLA, 25020 SALTIL	16	2
		U.M.F. No 83	AV. INDEPENDENCIA, ESQ. PABELLÓN, ZONA CENTRO, 27440 MATAMOROS, CO	8	1
		U.M.F. No 84	AUGUSTO CIEMPIÉS, ESQ. BLVD. LAS TORRES, COL. OBRERA, 3ER. SECTOR, C.P.	0	0
		U.M.F. No 85	ANTONIO ALVAREZ Y SINALOA S/N, COL. ROMA, 25760 VILLA FRONTERA, COAH	0	0
		U.M.F. No 86	AV. SAN JOSE ESQ. CALLE GUADAJAJARA , COL. MIRADOR, 25740 MONCLOVA,	0	0
		U.M.F. No 88	BLVD. SALTO DEL AGUA Y AVE. LOS ARROYOS, COL. MANANTIALES DEL VALLE.	0	0
		U.M.F. No 9	CUAUHTÉMOC S/N, COL. AMERICANA, 25600 FRONTERA, COAH.	8	1
		U.M.F. No. 15	ALLENDE ESQ. GENERAL ANAYA, ZONA CENTRO, 26600 VILLA UNIÓN, COAH.	8	1
		U.M.F. No. 26	CLZD. HOSPITALES, ZONA CENTRO, 26950 AGUJITA SAN JUAN DE SABINAS, CO.	8	1

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and a signature.

Handwritten mark '2' in the bottom left corner.

Handwritten signature in the bottom right corner.



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Cámaras	No. de DVR
		U.M.F. No. 28	DOMICILIO CONOCIDO, ZONA CENTRO, 26555 RANCHERÍAS MUZQUIZ, COAH.	0	0
		U.M.F. No. 32	AV. BENITO JUÁREZ, ZONA CENTRO, 26550 SAN JOSÉ AUNA EL PROGRESO, CO.	0	0
		U.M.F. No. 50	PRESIDENTE CARRANZA ESQ. MERCADO, NO 101 ZONA CENTRO, 27640 CUAT	8	1
		U.M.F. No. 52	MORELOS ESQ. RAYÓN, ZONA CENTRO, 27500 OCAMPO, COAH.	0	0
		U.M.F. No. 61	FIDEL VELÁZQUEZ S/N COL. PROGRESO, C.P. 27630 LAGUNA DEL REY SIERRA A	0	0
		U.M.F. No. 67	DOMICILIO CONOCIDO, 25935 HIPÓLITO RAMOS ARIZPE, COAH.	0	0
		U.M.F. No. 74	AGÜÑA S/N, COL. CENTRO, 27550 NADADORES, COAH.	0	0
		U.M.M.A. No. 89	BLVD. V. CARRANZA, ESQ. PERIF. ECHEVERRÍA, NO. 2809 COL. LA SALLE, 25280	16	2
		VELATORIO	AV. MORELOS NO. 47 PONIENTE COL. CENTRO, C.P. 27800, TORREÓN, COAH.	0	0
Durango	Almacén Delegacional		CARR. A MÉXICO KM. 5, COL. 15 DE OCTUBRE, 34285 DURANGO, DGO.	11	2
	C.E.B.I.S. BERMEJILLO		AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N, COL. BERMEJILLO, C.P. 35330 MAP	0	0
	CENTRO DE CAPACITACIÓN		CARR. A MÉXICO KM.-5, COL. 15 DE OCTUBRE, 34285 DURANGO, DGO.	0	0
	Centro de Capacitación y calidad.		FRANCISCO SARAVIA NO 818 PTE. C.P. 34000 ZONA CENTRO, DURANGO	0	0
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL		AV. NORMAL Y AVILLO DE CIRCUNVALACIÓN S/N COL. SILVESTRE DORADO DG	12	2
	Coordinación de Competitividad y Calidad		CALLE PREDIO CANOAS S/N COL. SILVESTRE DORADO DGO.	0	0
	Depto. de Conservación y Servicios generales.		AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE. ZONA CENTRO DGO.	0	0
	Edificio Delegacional		CALLE JUÁREZ SUR 104, ZONA CENTRO, 34000 DURANGO, DGO. ENTRE NEGRE	2	1
	Guardería 01 Dgo.		NEGRETE NO. 1206 PONIENTE COLONIA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DURA	5	1
	GUARDERIA No. 001		LÁZARO CÁRDENAS Y GONZÁLEZ DE LA VEGA S/N COLONIA ZONA INDUSTRIAL	23	3
	H.G.S.Z.No.2		CERRO DEL FORTÍN S/N., 35860 EL SALTO, DGO.	13	2
	H.G.Z.M.F. No.1		AV. NORMAL PREDIO CANOAS S/N, COL. OBRERA, DURANGO, DGO., C.P. 34221	17	3
	HGZ No. 46		BLVD. J. AGUSTÍN CASTRO Y CERRO DE LA CRUZ, MPIO. GÓMEZ PALACIO, DGO	6	1
	HGZ No. 51		PROFA. ESTHER GALARZA NO. 222, COL. FIDEL VELÁZQUEZ, GÓMEZ PALACIO, I	13	1
	SUBDELEGACION		AV. ALLENDE, ESQ. JUÁREZ, ZONA CENTRO, 35000 GÓMEZ PALACIO, DGO.	7	1
	Subdelegación Metropolitana		AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. 905 PTE., ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DI	3	1
	Tienda IMSS		CALLE HIDALGO NO. 110 ZONA CENTRO GOMEZ PALACIO DGO.	8	1
	U.M.F. No. 44		FELIPE PESCADOR S/N., ZONA CENTRO, 34060 DURANGO, DGO.	8	1
	U.M.F. No. 49		CARRETERA AL MEZQUITAL NO 219 FRACC. REAL DEL MEZQUITAL C.P. 34219 D	5	1
	U.M.F. No. 50		AV. MERCURIO, ESQ. PLAZA VENDIMIA, COL. FIDEL VELAZQUEZ, 34208 DURAN	4	1
	UMAA No. 53		BOULEVARD MIGUEL ALEMAN NO. S/N, COLONIA GÓMEZ PALACIO CENTRO C.	8	1
	UMF No. 10		BOULEVARD MIGUEL ALEMAN NO. S/N, COLONIA GÓMEZ PALACIO CENTRO C.	7	1
	UMF No. 11		AVENIDA MADERO NO. 660, COLONIA CIUDAD LERDO CENTRO C.P. 35150, CIU	6	1
	UMF No. 13		CALLE DALIAS NO. S/N, COLONIA TLAHUALILO DE ZARAGOZA CENTRO C.P. 3521	0	0
	UMF No. 14		MORELOS NO. 416, C.P. 35805, CUENCAEME, DGO.	0	0
	UMF No. 20		HIDALGO ESQ. MORELOS, 35230 CEBALLOS, MAPIMÍ, DGO.	0	0
	UMF No. 24		DOMICILIO CONOCIDO, 34940 DINAMITA, GÓMEZ PALACIO, DGO.	0	0
	UMF No. 29		CALLE GUANACEVI NO. 147, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO C.P. 35	0	0
	UMF No. 30		CARRETERA GÓMEZ PALACIO - CIUDAD JUÁREZ, 35230 BERMEJILLO MAPIMÍ, I	0	0
	UMF No. 31		CABRETERA G. GARCÍA ESQ. CAMINO AL PILAR, 35117 SANTA CRUZ LUJÁN, GÓ	0	0
	UMF No. 32		RM. 10.7 CARRETERA A GÓMEZ PALACIO, 35120 EL VERGEL GÓMEZ PALACIO, I	0	0
	UMF No. 33		AMADO NERVO, ESQ. JUÁREZ, 35189 PICARDÍAS LERDO, DGO.	0	0
	UMF No. 34		CARRETERA TLAHUALILO-GREGORIO GARCÍA, 35112 ARTURO MARTÍNEZ ADAP	0	0
	UMF No. 35		MATAMOROS ESQ. VÍA DEL F.F.C.C., 35812 PEDRICEÑA CUENCAEME, DGO	0	0
	UMF No. 43		BLVD. S. MADARIAGA, ESQ. A. NARRO, COL. EL DORADO, 35020 GÓMEZ PALAC	8	1
	UMF No. 45		ZARAGOZA ESQ. CON GRAL. PACHECO, ZONA CENTRO, 35200 MAPIMÍ, DGO.	0	0
	UMF No. 48		CAMINO DE LA MAQUINA ESQ. CARRETERA A RODEO NAZAS, 35700 NAZAS, D	0	0
	UMF No. 53		BOULEVARD MIGUEL ALEMAN NO. S/N, COLONIA GÓMEZ PALACIO CENTRO C.	9	1
	UMF.No. 41		AV.DEL TAJARETE S/N SANTIAGO PAPANQUIARO, DGO.	4	1
	UMF.No. 42		CARRETERA A GUANACEVÍ KM. 1, 35600 TEPEHUANES, DGO.	3	1
	UMF.No. 5		OCAMPO ESQ. CALLE DEL PUENTE, 35400 GUANACEVÍ, DGO.	7	1
UMF.No.103		DOMICILIO CONOCIDO, LLANO GRANDE DGO.	0	0	
UMF.No.19		CARRETERA DURANGO - MAZATLÁN KM. 132, LA CIUDAD, 34940 PUEBLO NUE	3	1	
UMF.No.3		CAMINO PALANGANA Y CARRETERA AEROPUERTO, 34670 SAN MIGUEL DE CRI	5	1	
UMF.No.4		MORELOS 104, 34800, EL REFUGIO, VILLA UNIÓN POANAS, DGO.	0	0	
UMF.No.40		ALLENDE S/N, 34490 SAN JUAN DEL RÍO, DGO.	4	1	
UMF.No.52		CALLE LEANDRO FERNANDEZ 208, NOMBRE DE DIOS DURANGO	0	0	
UMF.No.6.		SOLEDAD ALVAREZ S/N, 34400 CANATLÁN, DGO.	0	0	
UMF.No.7.		ISABEL LA CATÓLICA, ESQ. 20 DE NOVIEMBRE, 34420 NUEVO IDEAL, DGO.	0	0	
Unidad de Investigación		CALLE PREDIO CANOAS S/N COL. SILVESTRE DORADO DGO.	2	1	
Nuevo León	Almacén Delegacional		Manuel Barragán esq. Regino Villarreal, C.P. 64260 Monterrey, N. L.	20	3
	BODEGA INDEPENDENCIA		Calle Libertad No. 311 Colonia Independencia, C. P. 64720, Monterrey, N. L.	2	1
	BODEGA LA RIOJA		Calle La Rioja No. 1013, Colonia Residencial La Española, C. P. 64820, Monterre	0	0

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Cámaras	No. de BVR
		C. DE I. EDUCATIVA Y F D	Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. de Jesús Candia Mendoza, Col. Valle Verde I Sectr	0	0
		C. SERV. LINCOLN	Lincoln y Enf. M. de Jesus Candia, Col. Valle Verde 1er Sección, C.P. 64730 Mon	10	2
		C.S.S. No. 1	Constitución y Porfirio Díaz, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	10	2
		C.S.S. No. 2	Universidad y Reforma, Col. Chapultepec, C.P. 66460, San Nicolás de los Garza	5	1
		C.S.S. No. 3	Benito Juárez # 2000, Col. Fracc. Hacienda, C.P. 67100, Guadalupe, N.L.	5	1
		C.S.S. No. 4	Aldama entre Escobedo e Iturbide, Col. Centro, C.P. 65200, Sabinas Hidalgo, N	3	1
		C.S.S. No. 5	Juárez y López Mateos, Col. Centro, C.P. 67450, Cadereyta Jiménez, N.L.	5	1
		C.S.S. No. 6	José María Parás y Ballesteros, Col. Gil de Leyva, C.P. 67500, Montemorelos, N	4	1
		C.S.S. No. 7	Emilio Carranza entre Independencia y Niños Héroes, Col. Centro, C.P. 67700,	4	1
		C.S.S. No. 8	Ignacio Morones Prieto y Baja California, Col. Independencia, C.P. 64700, Mon	10	2
		CECCAL	Priv. Miguel F. Martínez, esquina con Aldama, entre S y 15 de Mayo, Colonia C	5	1
		CENTRAL DE SERVICIOS FÉLIX U. GÓMEZ	Prof. Gregorio Torres Quevedo S/N Zona Centro, C.P. 64010 Monterrey, N.L.	4	1
		DELEGACIÓN REGIONAL	Prof. Rafael Ramírez No. 1950 Oriente, Monterrey, N.L., C.P. 64010	33	5
		ESCUELA DE ENFERMERÍA	Monte Cervino No. 8703, Col. San Bernabe 2° Sector, C.P. 64104, Monterrey N.	20	3
		GUARDERÍA No. 01	Av. Alfonso Reyes s/n Colonia Bella Vista C.P. 64430 Monterrey, Nuevo León	22	3
		GUARDERÍA No. 02	Ruiz Cortines s/n Colonia Moderna C.P. 64530 Monterrey, Nuevo León	0	0
		GUARDERÍA No. 03	Pedro Martínez S/N Col. Nuevo Repueblo, C.P. 64700, Monterrey N.L.	21	3
		GUARDERÍA No. 04	Ocampo No. 1113 Poniente Colonia Mirador C.P. 64000 Monterrey, Nuevo Leó	20	3
		GUARDERÍA No. 05	Río Bravo y Río Pesquería Colonia Bernardo Reyes C.P. 62280 Monterrey, Nuev	20	3
		H.G.S.Z. /M.F. No. 10	Escobedo, esq. Aldama, C.P. 65200 Sabinas Hidalgo, N. L.	10	2
		H.G.S.Z. No. 12	Emilio Carranza, esq. Niños Héroes, C.P. 67700 Linares, N. L.	4	1
		H.G.Z. No. 02	Av. Constitución Ote. esq. Prof. G. Torres, Col. Monterrey, N.L., C.P. 64010	23	3
		H.G.Z. No. 04	Matamoros y Zuazua, Guadalupe, N.L., C.P. 67100	41	6
		H.G.Z. No. 06	Av. Juárez y Carretera A Laredo, Col. San Nicolás de los Garza, N.L., C.P. 66460	21	3
		H.G.Z. No. 11	José María Parás, esq. Ballesteros, C.P. 67500 Montemorelos, N. L.	6	1
		H.G.Z. No. 17	Fortunato Lozano 2627, entre Roble y 18 de Marzo, Col. Benito Juárez, C.P. 64	22	3
		H.G.Z. No. 33	Av. Félix U. Gómez y Ezequiel E. Chávez, Monterrey, N.L., C.P. 64010	26	4
		H.G.Z. No. 67	Carretera Miguel Alemán Km. 24.5, Apodaca N.L., C.P. 66600	0	0
		OFICINA DE TRANSPORTES	Oaxaca No. 324, Col. Independencia, C.P. 64720, Monterrey N.L.	0	0
		PLANTA DE LAVADO	Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. de Jesús Candia Mendoza, Col. Valle Verde I Sectr	15	2
		SUBDELEGACIÓN No. 01	Av. Lincoln S/N, esq. Enf. Ma. de Jesus Candia Mendoza, Col. Valle Verde Secto	12	2
		SUBDELEGACIÓN No. 02	Manuel Barragán esq. Regino Villarreal, C.P. 64260 Monterrey, N. L.	9	2
		SUBDELEGACIÓN No. 03	Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Zona Centro, C.P. 64010 Montem	12	2
		SUBDELEGACIÓN No. 04 Y ANEXO	Av. I. Morones Prieto S/N, entre Ayutla y Baja California, Col. Nuevo Repueblo,	10	2
		SUBDELEGACIÓN No. 05	Allende 104, entre Cuauhtémoc y Simón Bolívar, 67500 Montemorelos, N.L.	3	1
		SUBDELEGACIÓN No. 06	Zaragoza 208, entre Allende y Matamoros, Zona Centro, C.P. 66620 Apodaca, P	5	1
		TIENDA IMSS No. 01	Av. 16 de Septiembre No.200 Pte. Col. Independencia C.P.64720 Monterrey, N	12	2
		TIENDA IMSS No. 08	Av. Eloy Cavazos No. 2710 Esq. Lázaro Cárdenas C.P. 67170 Guadalupe, N.L.	22	3
		U.M.A.A. / MF No. 07	Carretera A Sotillo y Av. San Pedro, Mpio. San Pedro Garza García, N.L., C.P. 66	20	3
		U.M.A.A. No. 65	Diego Díaz de Berlanga No.194 Col. Balcones de Santo Domingo C.P. 66446 Sar	10	2
		U.M.F. Y R No. 1	Av. Constitución S/N, entre Av. Félix U. Gómez y Prof. G Torres, Zona Centro, C	0	0
		U.M.F. No. 03	Av. Felix U. Gómez, esq. Colón, C.P. 64000 Monterrey, N. L. Zona Centro	12	2
		U.M.F. No. 05	Ignacio Morones Prieto esq. Loma Larga, C.P. 64710 Monterrey, N. L.	20	3
		U.M.F. No. 08	Carr. Nacional, esq. Dr. E. González, C.P. 67320 El Cercado, N. L.	15	2
		U.M.F. No. 09	Zaragoza 7, Centro, C.P. 65500 Salinas Victoria, N. L.	4	1
		U.M.F. No. 23	Reforma esq. Guillermo Prieto, 67400 General Terán, N.L.	4	1
		U.M.F. No. 14	Juárez S/N., entre Calles 15 y 16, C.P. 67450 Cadereyta, N. L.	8	1
		U.M.F. No. 15	Av. Ruiz Cortines, entre Cerezo y Durazno, Col. Moderna, C.P. 64530 Monter	3	1
		U.M.F. No. 16	Morelos esq. Escobedo, C.P. 67350 Allende, N.L.	10	2
		U.M.F. No. 19	Zaragoza, esq. Allende, C.P. 67880 Apodaca, N. L.	6	1
		U.M.F. No. 20	Av. Arturo B. de La Garza S/N, esq. Francisco I Madero, C.P. 67250 Juárez, N. L.	12	2
		U.M.F. No. 24	Av. Hidalgo 205 C.P. 66000, García, Nuevo León	12	2
		U.M.F. No. 26	Av. Lincoln S/N, esq. Enf. Ma. de Jesús Candia Mendoza, Col. Valle Verde I Sectr	22	3
		U.M.F. No. 27	Cardenal, esq. Gorrion, Fracc. Exposición, C.P. 67100 Guadalupe, N. L.	10	2
		U.M.F. No. 28	Av. Penitenciaría, esq. Fidel Velazquez, Fracc. Bernardo Reyes, C.P. 64280 Mon	15	2
		U.M.F. No. 29	Av. Pablo Liras 5501, esq. Av. Zertuche, Col. Zertuche, C.P. 67190 Guadalupe, P	0	0
		U.M.F. No. 30	Av. Margarita Maza de Juárez, esq. los Pinos, Col. Chula Vista, C.P. 67190 Guad	10	2
		U.M.F. No. 31	Carretera A Laredo No. 104 esq. B. Juárez, C.P. 66460 San Nicolás de los Garza,	18	3
		U.M.F. No. 32	Arteaga, esq. Jiménez, Col. Paraíso, C.P. 67140 Guadalupe, N. L.	14	2
		U.M.F. No. 35	Av. Solidaridad, esq. Magnolia, Col. Aztlán, C.P. 64730 Monterrey, N. L.	16	2
		U.M.F. No. 36	Av. Lázaro Cárdenas 6751, Cruz Con Alfonso Reyes, Col. 15 de Septiembre, C.P.	20	3
		U.M.F. No. 37	Av. Urdiales No. 111, esq. Pról. Madero, Col. Mitras Centro, C.P. C.P. 64460 Mo	4	1

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and a signature.



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Camaras	No. de DVR
	U.M.F. No. 38		Juan I. Ramón esq. Guerrero, Zona Centro, C.P. 64000 Monterrey, N.L.	11	2
	U.M.F. No. 39		Estorinas, esq. Pról. Ruiz Cortines, Col. Valle Verde, 2ª. Sector, C.P. 64117 Mon	9	2
	U.M.F. No. 43		Celestino Gaxca S/N., esq. Guanajuato, Col. Celestino Gaxca, C.P. 66050 Escob	15	2
	U.M.F. No. 44		Independencia 800 esq. Carretera Laredo, C.P. 65500 Génega de Flores, N. L.	0	0
	U.M.F. No. 45		Privada Morelos esq. Ocampo, C.P. 65600 Hidalgo, N.L.	3	1
	U.M.F. No. 51		Zaragoza S/N, C.P. 67080 China, N. L.	15	2
	U.M.F. No. 53		Domicilio Conocido, C.P. 65030 Galeana, N. L.	4	1
	U.M.F. No. 58		Bld. Díaz Ordaz 336, Col. La Leona, C.P. 68210 San Pedro Garza García	11	2
	U.M.F. No. 59		Carretera Mty-Zuazua, Gral. Zuazua, N.L.	3	1
	U.M.F. No. 64		Av. Manuel Ordóñez Cruz esq. Pedro Garfias, Fracc. Cumbres de Santa Catarina	10	2
	U.M.F. No. 66		Río Pilón 1000, Col. Pueblo Nuevo Apodaca N.L.	22	3
	U.M.F. No. 68		Profesor Israel Cavazos Garza, C.P. 67192, Guadalupe N.L.	22	3
	U.M.F. No. 69		Lincoln y Enf. M. de Jesús Candia, Col. Valle Verde 1er Sección, C.P. 64730 Mon	5	1
	U.M.F. No. 70		Calle Reforma No 180, Col. Real de Palmas, C.P. 65760 Zuazua N.L.	6	1
	UMF 18 (HUALAHUISES)		Domicilio Conocido, C.P. 67880 Huahualises, N.L.	4	1
	UMF 41 (DR. GONZALEZ)		Matamoros 109, entre República y Zuevas, C.P. 66750 Dr. González, N.L.	4	1
	UMF 42 (EL CARMEN)		Venustiano Carranza 401, C.P. 66550 El Carmen, N.L.	4	1
	UMF 46 (VILLALDAMA)		Guerrero S/N., esq. Aldama, C.P. 65850 Villaldama, N.L.	3	1
	UMF 47 (LAMPAZOS DE NARANJO)		Zuazua S/N., C.P. 65070 Lampazos, N.L.	3	1
	UMF 48 (ANAHUAC)		Carretera a Colombia S/N, C.P. 65030 Cd. Anáhuac, N. L.	4	1
	UMF 49 (AGUALEGUÁS)		Carretera a Nogalar Km. 1, C.P. 65800 Agualeguas, N.L.	4	1
	UMF 50 (CERRALVO)		General Calles S/N., C.P. 65900 Cerralvo, N.L.	3	1
	UMF 52 (SAN RAFAEL)		Domicilio Conocido, C.P. 65865 San Rafael Galeana, N.L.	4	1
	UMF 54 (ARAMBERRI)		Domicilio Conocido, C.P. 67940 Aramberry, N.L.	4	1
	UMF 55 (DR. ARROYO)		Domicilio Conocido, C.P. 67900 Dr. Arroyo, N.L.	4	1
	UMF 56 (ASCENSION)		Bernardo Reyes S/N, C.P. 67950 La Ascensión, Municipio Aramberry N.L.	4	1
	UMF 63 (MARIN)		Escobedo y Regules, C.P. 66700, Marín, N.L.	4	1
	UNIDAD DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS		San Luis Potosí, esq. 2 de Abril, C.P. Col. Independencia, 64720 Monterrey, N. L.	6	1
San Luis Potosí	ALMACEN DELEGACIONAL		Av. de los Conventos 109 y 113, San Luis Potosí	16	2
	C.S.S. CD. VALLES		Bld. Mex - Laredo No. 934 Nte., Col. AltaVista, Cd. Valles	5	1
	CENTRO DE CAPACITACION IMS-SINTSS		B. Arriaga y Cuauhtemoc 255, San Luis Potosí	0	0
	CENTRO DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMAC		Av. Industrias S/N, San Luis Potosí	0	0
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL		Bld. Mex - Laredo No. 934 Nte., Col. AltaVista, Cd. Valles	0	0
	DELEGACION ESTATAL		Cuauhtemoc 255, San Luis Potosí	8	1
	GUARDERIA 001		M. Jose Othón 608, San Luis Potosí	8	1
	GUARDERIA 002		Vista Hermosa 288, San Luis Potosí	12	2
	H.G.S.Z. 4		Carr. S. Luis Potosí - Ant. Morelos - Cd. Maíz, El Naranjo	8	1
	H.G.S.Z. No. 9		Mollinedo 26 Ponciano Arriaga, Rloverde	0	0
	H.G.Z. 6		Bld. Mex - Laredo no. 914 Nte., Fracc. 19 de Enero, Cd. Valles	16	2
	H.G.Z.C/M.F.No.1		Nicolás Zapeta 208, San Luis Potosí	90	4
	H.G.Z.C/M.F.No.2		Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga, San Luis Potosí	24	3
	H.G.Z.No.50		Av. Tangamanga 205 Prados 3a. Secc., San Luis Potosí	18	3
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		Morelos e Insurgentes 100, San Luis Potosí	4	1
	SUBDELEGACION CD. VALLES		Bld. Carlos Lazo 120, Matehuala	4	1
	SUBDELEGACION MATEHUALÁ		Bld. Mex - Laredo No. 934 Nte., Col. AltaVista, Cd. Valles	8	1
	SUBDELEGACION METROPOLITANA		Av. Universidad 1200, San Luis Potosí	8	1
	SUBDELEGACION ORIENTE		Av. Carranza 1080, San Luis Potosí	8	1
	TEATRO		Cuauhtemoc 255, San Luis Potosí	0	0
	TIENDA CD. VALLES		Bld. Rioverde y Cuauhtemoc, Cd. Valles	8	1
	U.M.F. 13		Av. Juárez y Carr. a Valles, Tamulín	4	1
	U.M.F. 24		15 de Septiembre S/N, Ébano	0	0
	U.M.F. 29		López Mateos S/N, Aquismón	4	1
	U.M.F. 3		Bld. Carr. Tampico-Nvo. Laredo km. 34, Cd. Valles	4	1
	U.M.F. 30		Carranza y Guerrero, Tlanjás	4	1
	U.M.F. 31		Solidaridad Social S/N, Cd. Santos	4	1
	U.M.F. 34		Porfirio Díaz S/N, Tampamolón de corona	0	0
	U.M.F. 35		Zamora y Divido, Alfredo M. Terrazas	0	0
	U.M.F. 37		Carr. San Martín km. 3, col. Zacatipan, Tamazunchale	0	0
	U.M.F. 48		Circ. Miguel a Zamudio 65, La Hincada	0	0
	U.M.F. No. 11		Estación Rascón y M. Hidalgo, Rascón	0	0
	U.M.F. No. 12		Carr. A Aguabuena k. 22, Tamasopo	0	0
	U.M.F. No. 20		Javier Mina y Vilerías, Villa de Reyes	4	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Cámaras	No. de DVR
	U.M.F. No. 25		Independencia 50, Cerritos	4	1
	U.M.F. No. 26		Pípila No. 7, Cárdenas	0	0
	U.M.F. No. 40		Carr. S. Luis-Charcas, Venado	0	0
	U.M.F. No. 43		Juárez 27 Mina, Gral. Anaya, Cedral	0	0
	U.M.F. No. 7		Patria 170, Morales	4	1
	U.M.F. No. 8		Lic. Luis Noyola Barragán No. 9tc, Col. Carlos Diez Gutiérrez., Cd. del Maíz	4	1
	U.M.F. No.10		Betancourt e i. Ramírez, Matehuala	0	0
	U.M.F. No.16		José Ma. Izalas S/N, Salinas de Hidalgo	4	1
	U.M.F. No.19		Matamoros S/N Acuama, Sta. Ma. del Río	4	1
	U.M.F. No.42		Cerrada Republica S/N, Moctezuma	4	1
	U.M.F. No: 22		Carr. Sn. Luis-Guadalucazar, Guadalucazar	4	1
	U.M.F. No: 46		Km. 720 Línea b Nvo. Laredo, Vanegas	4	1
	U.M.F.No.21		Plaza San Antonio y 16 de Septiembre, Villa de Zaragoza	0	0
	U.M.F.No.45		Av. Industrias, Col. Industrial, San Luis Potosí	16	2
	U.M.F.No.47		Valentín Amador 570, San Luis Potosí	24	3
	U.M.F.No.49		Ant. Camino a Española 205, San Luis Potosí	4	1
	U.M.F.No.5		V. Guerrero y Juárez, Soledad de Graciano S.	4	1
	UNIDAD ADMITIVA		Rep. Paraguay 148, San Luis Potosí	0	0
	UNIDAD DEPORTIVA		Rep. Paraguay 148, San Luis Potosí	0	0
	VELATORIO		Av. Carranza 750, San Luis Potosí	4	1
Tamaulipas	ALBERCA NUEVO LAREDO		calle Victoria esquina con Lerdo de Tejada s/n, en la zona centro	2	1
	Almacén Delegacional		Carr. México - Laredo Km. 701, 87027 Cd. Victoria, Tamps.	28	4
	C.S.S. CD. MANTE		Bld. Luis Echeverría 300, Zona Centro, 89800 Cd. Mante, Tamps.	2	1
	C.S.S. NUEVO LAREDO		Victoria, esq. Reynosa, Zona Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps.	2	1
	CEBIS TAMPICO		calle Niños Héroes No. 204 de la colonia Esfuerzo Obrero, en Tampico	2	1
	CEIF		Centro Medico Educativo y Cultural, "A. Lopez Mateos", Col. Pedro Sosa, 87121	2	1
	GUARDERÍA CD. MANTE		Interiro, Prolongacion Alvaro Obregon, Zona Centro, 89800 Cd. Mante, Tamaul	2	1
	GUARDERÍA CIUDAD MADERO		Boulevard Adolfo López Mateos C.P. 89400, Cd. Madero, Tamaulipas	2	1
	GUARDERÍA MATAMOROS		Fidencio Trejo No. 1229 C.P. 87450 Matamoros, Tamaulipas	4	1
	GUARDERÍA NUEVO LAREDO		Victoria, esq. Reynosa, Zona Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps.	2	1
	GUARDERÍA REYNOSA		5 de Mayo No. 110 C.P. 88800 Reynosa, Tamaulipas	2	1
	H.G.R. No. 270		CARRETERA CARRETERA REYNOSA- SAN FERNANDO KM. 104 NO. 8200, FRACC	0	0
	H.G.R. No. 6 MADERO		Bld. Adolfo Lopez Mateos S/N., esq. Av. Zapotal, 89400 Cd. Madero, Tamps.	36	5
	H.G.SZ. No. 17		Juan Escutia y Niños Heroes 255, Col Niños Heroes, C.P. 88900, Miguel Aleman	2	1
	H.G.SZ. No. 7		Carr. Panuco - Tuxpan Km. 12, 92000 Panuco, Ver.	2	1
	H.G.Z. No. 1		Centro. Medico. Educativo. y Cultural., "A. Lopez Mateos", Col. Pedro Sosa, 87:	21	3
	H.G.Z. No. 11		Victoria, esq. Reynosa, Zona Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps.	4	1
	H.G.Z. No. 13		Sexta Ocampo y Mina 800, Zona Centro, 87300 Matamoros, Tamps.	4	1
	H.G.Z. No. 15		Bld. Hidalgo 2000, Col. del Valle, 88620 Cd. Reynosa, Tamps.	3	1
	H.G.Z. No. 3 CD. MANTE		Bld. Luis Echeverría 300, Zona Centro, 89800 Cd. Mante, Tamps.	7	1
	SEDE DELEGACIONAL		Centro Medico Educativo y Cultural, "A. Lopez Mateos", Col. Pedro Sosa, 87121	0	0
	SUB DELEGACIÓN CD. MANTE		Bld. Luis Echeverría 300, Zona Centro, 89800 Cd. Mante, Tamps.	2	1
	SUB DELEGACIÓN CIUDAD VICTORIA		Brisa y Sol 901esq., Fracc. Comercial 2000, 87099 Cd. Victoria, Tamps.	2	1
	SUB DELEGACIÓN MATAMOROS		Alvaro Obregón 238, esq. Segunda, Col. Jardín, 87330 Matamoros, Tamps.	4	1
	SUB DELEGACIÓN NUEVO LAREDO		Victoria, esq. Reynosa, Zona Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps.	2	1
	SUB DELEGACIÓN REYNOSA		Bld. Hidalgo 2000, Col. del Valle, 88620 Cd. Reynosa, Tamps.	2	1
	SUB DELEGACIÓN TAMPICO		Calzada San Pedro No.106 Col. Arenal, C.P. 89365, Tampico, Tamps.	2	1
	TIENDA IMSS/SNTSS No. 47 TAMPICO		Carretera Tampico Mante No.601 Col. Francisco Javier Mina C.P. 89318 Tampic	2	1
	U.M.A.A.		Centro Medico Educativo y Cultural, "A. Lopez Mateos", Col. Pedro Sosa, 87121	2	1
	U.M.A.A. /U.M.F. No. 76		Diagonal Lauro del Villar, Parque Ind. O Longoria No. 2531, Col. La Fe, Nuevo L	5	1
	U.M.A.A. No. 39 (PLUS)		Av.12 de Marzo N° 800, Hacienda del Puente, 87344 Matamoros, Tamps.	12	2
	U.M.F. No. 74 TAMPICO EL ALTO, VER.		Av. Veracruz S/N, Zona Centro, 92040 Tampico Alto, Veracruz	2	1
	U.M.F. No 36		Francisco Trejo 1229, esq. Lauro Villar, Col. Guillermo Guejardo, 87448 Matam	2	1
	U.M.F. No. 10 ALTAMIRA		Hidalgo esq. Iturbide, 89600 Altamira, Tamps.	2	1
	U.M.F. No. 12		Av. Hidalgo 444, Zona Centro, 87550 Estación Ramírez Matamoros, Tamps.	0	0
	U.M.F. No. 16 ALTAMIRA		Calle 12 y 17 Col. La Morita, Altamira, Tamps. CP. 89606	2	1
	U.M.F. No. 18		Juárez y Tercera, C.P.87500, Valle Hermoso, Tamps.	0	0
	U.M.F. No. 2 EL LIMÓN		Carretera Nacional México - Laredo 573, 89910 El Limón Ciudad Mante, Tamps	2	1
	U.M.F. No. 21		Hidalgo 1103, C.P. 88370, Nueva Ciudad Guerrero, Tamps.	0	0
	U.M.F. No. 22		Marroquín 402, Zona Centro, C.P. 88400, Ciudad Mier, Tamps.	2	1
	U.M.F. No. 23		Quinta Avenida 202, esq. López Mateos, Zona Centro, 88400 Gustavo Díez Ord	2	1
	U.M.F. No. 24		Calle Guayalejo Esq. Con Juan Jose De La Garza S/N Col Centro	2	1

X

X

J



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Cámaras	No. de DVR
	U.M.F. No. 25 GONZÁLEZ		Adolfo López Mateos Oriente 304, 89700 V. González, Tamps.	2	1
	U.M.F. No. 29 ESTACIÓN MANUEL		Carretera Manuel Aldama Km. 1, Zona Centro, 89680 Estación Manuel González	2	1
	U.M.F. No. 33		Av. José Zertuche Ybarra y Blvd. Hidalgo 2000, Col. del Valle, C.P. 88620 Cd. Rey	2	1
	U.M.F. No. 35 CUMBRES		Av. Mil Cumbres S/N	2	1
	U.M.F. No. 37		Av. Veracruz S/N, Zona Centro, 92090 Cuauhtémoc, Veracruz	0	0
	U.M.F. No. 38 TAMPICO		Infonavit Calles 107, esq. Argentina, Col. Infonavit, 89000 Tampico, Tamps.	2	1
	U.M.F. No. 40		Frige. Las Lomas de Jarochina, Av. Las Lomas entre Calle San Hector y Sr. Felipe	6	1
	U.M.F. No. 5 XICOTENCATL		Juárez, esq. Escobedo, Xicotencatl, Tamps.	2	1
	U.M.F. No. 66		Porfirio Díaz 12, esq. Simón Bolívar, Col. Centro, C.P. 87600 San Fernando, Tam	0	0
	U.M.F. No. 67		Av. Michoacán esq. con calle Océano Pacífico S/N, Fraccionamiento San Luisito	11	2
	U.M.F. No. 7		Centro Médico Educativo y Cultural, "A. Lopez Mateos", Col. Pedro Sosa, 87120	2	1
	U.M.F. No. 75 UNDAVISTA, VER.		Carretera Tuxpan, C.P. 93610, Pueblo Viejo, Veracruz	2	1
	U.M.F. No. 77 MADERO		Bld. Adolfo López Mateos S/N., Col. Zapotal, 89400 Cd. Madero, Tamps.	4	1
	U.M.F. No. 78		Aquiles Serdán esq. Washington, Col. Guerrero, 88240 Nuevo Laredo, Tamps.	2	1
	U.M.F. No. 79		Juárez 800, esq. Sexta y Ocampo, Zona Centro, 87000 Matamoros, Tamps.	2	1
	U.M.F. No. 8 CUAUHTEMOC		Carretera Tampico Mante Km. 54, Zona Centro, 89610 Cuauhtémoc Altamira, T	2	1
	VELATORIO No. 21 TAMPICO		Manrique 542, Colinas de San Gerardo, 89357 Tampico, TAMPS	5	1
	UMAE 21 Trauma UMAE No.21		Av. Pino Suárez y 15 De Mayo S/N, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo	79	10
	UMAE Hospital de Hospital de Cardiología No. 34		Av. Abraham Lincoln S/N, Col. Valle Verde, C.P. 64360, Monterrey, Nuevo León	60	8
	UMAE Hospital de HOSPITAL DE PSIQUIATRIA No. 22		Rayones 6400, Unión Benito Juárez, Monterrey, N.L.	25	4
	UMAE No.25		Av. Fidel Velázquez y Abraham Lincoln S/N, Col. Nueva Morelos, C.P. 64180, M-	81	12
	UMAE Hospital de Hospital de Especialidades No. 71		Bld. Revolución 2650 Ota., Col. Torreon Jardín, Torreon, Coahuila C.P. 37200	10	2
	UMAE Hospital de UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 28 Nueve		Ave. Constitución y Félix U. Gómez S/N, Col. Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000	40	5
Total Noroeste				2587	423
Noroeste	Baja California	ALMACEN DELEGACIONAL	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 300 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, 21	36	4
		Bodega Custodio de Embargos Mexicali	KILOMETRO 11 Y MEDIO CARRETERA SAN LUIS, COLONIA DIEZ	10	2
		Bodega Embargos	KILOMETRO 11 Y MEDIO CARRETERA SAN LUIS, COLONIA DIEZ	0	0
		Bodega Embargos Tijuana	CALLE ELOTA NO. 30, COL. CASTRO, DELEGACIÓN LA MESA, TIJUANA B.C.	2	1
		Bodega Servicios Generales	CALLE ELOTA NO. 30, COL. CASTRO, DELEGACIÓN LA MESA, TIJUANA B.C.	0	0
		Campo de Base Ball	BLVD. ANÁHUAC Y CALLE PRADO DEL REY, COL. VILLA LAS LOMAS, MEXICALI B	0	0
		CASA DELEGACIONAL	AV. VIENA FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA, CP. 21180	0	0
		Centro de Capacitación IMSS/SNTSS	CALZADA CUAUHTEMOC NO. 566 COLONIA AVIACION C.P. 21230 MEXICALI, B	4	1
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	CALZADA CUAUHTEMOC NO. 566 COLONIA AVIACION C.P. 21230 MEXICALI, B	1	0
		Centro de Seguridad Social Ensenada	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL COL. SONORA, C.P. 83440 SAN LUIS R.C.50	0	0
		Centro de Seguridad Social Mexicali	BLVD. LAZARO CARDENAS 2501 COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	6	1
		Centro de Seguridad Social Tijuana	BLVD. SALINAS NO. 10651 Y FCO. CÁRDENAS, COL. AVIACION, C.P. 22420, TIJU,	4	1
		Consultorio Sanyo	AV. LOS CABOS 14880	2	1
		Escuela de Enfermería	AV. PASEO DE LAS PLAYAS LOTES 7 Y 8 MZ. 113 NO. 1505, FRACC. PLAYAS DE T	8	1
		Guardería Ensenada	AVENIDA JUÁREZ COLONIA ZONA CENTRO C.P. 22800 ENSENADA, BAJA CALIF	1	1
		Guardería Ordinaria Mexicali	PEDRO MORENO S/N COLONIA ZONA CENTRO C.P. 21100 MEXICALI, BAJA CAL	12	2
		Guardería Ordinaria Tijuana	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 111 COLONIA GABILONDO C.P. 22410 TIJUANA	8	1
		Hospital General de Subzona 06	CALLE PRIMERA NO. 500-B, COLONIA MACLOVIO HERRERA C.P. 21482, TECATE	62	8
		Hospital General de subzona 12	AV. CHIHUAHUA, ESQ. BENJAMIN HILL, COL. RUIZ CORTINES, 83439 SAN LUIS F	22	3
		Hospital General de Zona 08	BOULEVARD REFORMA NO. 84, FRACCIONAMIENTO BAHÍA C.P. 22880, ENSENA	28	4
		Hospital General Regional 01	CALLE CANADÁ NO. 16801, COLONIA RIO TIJUANA SERA ETAPA C.P. 22226, TIJU	36	5
		Hospital General Regional 20	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ Y AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 4001, COLC	32	4
		Hospital Gineco-Obstetricia 07	BOULEVARD SALINAS Y FCO. SARABIA NO. 802, COLONIA AVIACION C.P. 22014,	24	3
		Hospital Gineco-Pediatría 31	AVENIDA LERDO Y CALLE "G" NO. 1500, COLONIA NUEVA C.P. 21100, MEXICALI	24	3
		Hospital Regional de Especialidades 30	AVENIDA LERDO Y CALLE "F" NO. 1498, COLONIA NUEVA C.P. 21100, MEXICALI,	56	9
		SEDE DELEGACIONAL	CALZADA CUAUHTEMOC NO. 566 COLONIA AVIACION C.P. 21230 MEXICALI, B	28	4
		Subdelegación Ensenada	AV. ALVARADO 297, ZONA CENTRO, 22880 ENSENADA, B.C.N., MPIO. ENSENA	6	1
		Subdelegación Mexicali	BLVD. LAZARO CARDENAS 2501 COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	8	1
		Subdelegación San Luis	AV. LIBERTAD 206, ZONA COMERCIAL, 83443 SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.,	7	1
		Subdelegación Tecate	AV. JUÁREZ 280, ZONA CENTRO PTE., 21400 TECATE, B.C.N., MPIO. TECATE	6	1
		Subdelegación Tijuana	BLVD. AGUA CALIENTE, ESQ. FCO. SARABIA, COL. AVIACION, 22420 TIJUANA, B	12	2
		Tienda Ensenada	CALLE SEGUNDA Y AV. ALVARADO NO.297 ZONA CENTRO, C.P. 22800, ENSENA	8	1
		Tienda Tijuana	BLVD. DÍAZ ORDÁZ NO. 2570, ESQ. MARISCAL SUCRE, COL. CASTRO, DEL. LA M	10	2
		Unidad de Medicina Familiar 02	AVENIDA VICENTE GUERRERO Y CARRETERA A SANTA ROSA NO. S/N, EJIDO BE	5	1
		Unidad de Medicina Familiar 03	AVENIDA SAN LUIS RIO COLORADO NO. S/N, EJIDO CIUDAD MORELOS C.P. 21301	4	1
		Unidad de Medicina Familiar 04	AV. ALLENDE S/N, FRENTE A ESCUELA PRIMARIA, COL. EJIDO DURANGO, 21730	4	1
		Unidad de Medicina Familiar 05	CARRETERA INTERESTATALES A EJ. PUEBLA-COMPUERTAS NO. S/N, EJIDO NUE	4	1
		Unidad de Medicina Familiar 09	AV. JUÁREZ S/N., ESQ. QUINO, CP. 83500 LUIS B. SANCHEZ, SON., MPIO. SAN L	4	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Cámaras	No. de DVR
		Unidad de Medicina Familiar 10	CALLE INSURGENTES Y CALLE SEPTIMA CP. 21720 EJIDO GUADALUPE VICTOR	2	1
		Unidad de Medicina Familiar 11	VICENTE GUERRERO S/N, ESQ. CARRETERA TRANSPENINSULAR, EJIDO. EL SAU	4	1
		Unidad de Medicina Familiar 13	CARRETERA TRANSPENINSULAR 295, KM. 198, EJIDO NUEVO MEXICALI, SAN Q	6	1
		Unidad de Medicina Familiar 14	EJIDO PORVENIR S/N, VALLE DE GUADALUPE, EJIDO PORVENIR ENSENADA, CP.	3	1
		Unidad de Medicina Familiar 15	AVENIDA BENITO JUÁREZ Y JALISCO NO. S/N, EJIDO HERMOSILLO C.P. 21840, N	5	1
		Unidad de Medicina Familiar 16	AVENIDA UXMAL Y CHIHUAHUA NO. S/N, FRACCIONAMIENTO GUAJARDO C.P.	16	2
		Unidad de Medicina Familiar 17	ACACIAS NO. 19 ENTRE MAR DEL NORTE Y BLVD. BENITO JUÁREZ ZONA CENTR	5	1
		Unidad de Medicina Familiar 18	CALLE CIRCUITO DE LOS CARLOS Y CALLE DE RENÉ NO. S/N, FRACCIONAMIENT	8	1
		Unidad de Medicina Familiar 19	CALLE 5 DE MAYO NO. 1111, COLONIA ZONA CENTRO C.P. 22000, TIJUANA, ML	8	1
		Unidad de Medicina Familiar 22	MELCHOR OCAMPO S/N POBLADO SAN VICENTE CP. 22900 ENSENADA, B.C.N.	3	1
		Unidad de Medicina Familiar 24	MAR DE CORTÉS, ESQ. ENSENADA, 21850 SAN FELIPE MEXICALI, B.C.N.	8	2
		Unidad de Medicina Familiar 25	CALLE JUNÍPERO SERRA NO. S/N, COLONIA LOS MAESTROS C.P. 22840, ENSENA	8	1
		Unidad de Medicina Familiar 26	CALLE RIO LORETO Y PODER LEGISLATIVO NO. S/N, COLONIA LÁZARO CÁRDEN	4	1
		Unidad de Medicina Familiar 27	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ NO. S/N, COLONIA LAS HUERTAS 5TA SECI	15	2
		Unidad de Medicina Familiar 28	CALZADA INDEPENDENCIA JARIPEO NO. S/N, FRACCIONAMIENTO CALAFIA C.P	19	3
		Unidad de Medicina Familiar 29	DOMICILIO CONOCIDO, CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 158, POBLADO E	2	1
		Unidad de Medicina Familiar 32	CALLE ALVARADO NO. 297, COLONIA ZONA CENTRO C.P. 22800, ENSENADA, M	9	2
		Unidad de Medicina Familiar 33	AVENIDA PADRE KINO NO. 750, FRACCIONAMIENTO SOLER C.P. 22530, TIJUAN.	12	2
		Unidad de Medicina Familiar 34	CALLE PRINCIPAL Y CAMBELA UMBELA NO. 24512, FRACCIONAMIENTO EL FLO	8	1
		Unidad de Medicina Familiar 35	PASEO DE LOS LOBOS NO. 6209, COLONIA LOS LOBOS C.P. 22207, TIJUANA, ML	8	1
		Unidad de Medicina Familiar 36	AVENIDA TECNOLÓGICO Y LÁZARO CÁRDENAS NO. 15100, COLONIA MESA DE	12	2
		Unidad de Medicina Familiar 37	CALLE CUARTA Y PALMAR DE STA. ANITA NO. S/N, FRACCIONAMIENTO PALMA	19	3
		Unidad de Medicina Familiar 38	CALLE TUXPAN Y CALLE 44 COL. ALTAR SAN LUIS RIO COLORADO SONORA .	22	3
		Unidad de Medicina Familiar 39	CALLE PRIMERA NO. 500 COL. MACLOVID HERRERA TECATE, B.C.N.,	14	2
		Unidad de Medicina Familiar 40	CALZADA DE LOS MONARCAS Y MONTES TOLEDO NO. 1400, FRACCIONAMIENT	8	1
Baja California Sur		ALMACÉN DE BIENES EMBARGADOS	MADERO Y COLEGIO MILITAR NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ	0	0
		ALMACEN DELEGACIONAL	CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NO. 2415, COL. RINCONADA, DEL. L	14	1
		CENTRO DE REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN	CALLE ALLENDE ENTRE RUBÉN ORTEGA Y FELIX MARA SIN NÚMERO	2	1
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	ALVARO OBREGÓN Y HERÓES DEL 47 NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA	2	1
		CONJUNTO DELEGACIONAL	MADERO Y COLEGIO MILITAR NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ	19	2
		GUARDERIA 001	ESCUELA NORMAL URBANA ENTRE FÉLIX ORTEGA E ISABEL LA CATÓLICA NO. :	2	1
		H.G.S.Z. No. 13	DOMICILIO CONOCIDO S/N, COL. ISLA DE CEDROS, DEL. MULEGE, ISLA DE CEDF	4	1
		H.G.Sz. No. 5	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA Y SAN LUIS POTOSÍ S/N, COL. LOMA BONITA, C	8	1
		H.G.SZ. No. 98	BOULEVARD TECNOLÓGICO S/N, COL. GUAYMITAS, DEL. LOS CABOS, SAN JOSÉ	12	2
		H.G.Z./M.F. No. 1	S DE FEBRERO Y HERÓES DE INDEPENDENCIA S/N, COL. PUEBLO NUEVO, DEL. I	19	2
		H.G.Z.-M.F. No. 2	BOULEVARD AGUSTÍN OLACHEA ENTRE CALLE INDEPENDENCIA E IGNACIO RAM	10	2
		HGSZ. No. 26	CARRETERA TODOS SANTOS NO. KM 2.5, COL. BRISAS DEL PACÍFICO, DEL. LOS	12	1
		OF. TEC. ADMVA.	DOCTOR SERGIO NOYOLA ESQUINA CON LIC. LUIS DONALDO COLOSIO S/N, CO	4	1
		OFICINAS TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS	MARIANO MATAMOROS ENTRE AGUSTÍN OLACHEA Y BENITO JUÁREZ NO. 214	4	1
		PREDIO LAS PALMAS	LOTE 1 MZ 5 COL. LAS PALMAS	3	1
		SUBDELEGACION CABO SAN LUCAS	CARRETERA TODOS SANTOS NO. KM 2.5, COL. BRISAS DEL PACÍFICO, DEL. LOS	4	1
		SUBDELEGACION LA PAZ	MADERO Y HERÓES DEL 47 NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ	4	1
		TIENDA IMSS/SNTSS	MADERO Y HERÓES DEL 47 NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ	6	1
		U.M.F. No. 10	MIGUEL ALEMÁN Y 5 DE MAYO S/N, COL. CENTRO, DEL. COMONDU, PUERTO,	4	1
		U.M.F. No. 11	MARIANO MATAMOROS ENTRE AGUSTÍN OLACHEA Y BENITO JUÁREZ NO. 214	4	1
		U.M.F. No. 12	SECTOR PRIMARIA CALLE FRANCISCO ULLOA NO. 81, COL. ISLA DE CEDROS, DE	4	1
		U.M.F. No. 14	AVENIDA CABO SAN LUCAS ESQUINA NIÑOS HERÓES S/N, COL. CENTRO, DEL. I	4	1
		U.M.F. No. 15	BENITO JUÁREZ ESQUINA PEDRO ALTAMIRANO S/N, COL. BAHIA ASUNCIÓN, D	4	1
		U.M.F. No. 16	BOULEVARD FUNDADORES ENTRE LOPON Y DORADO S/N, COL. LA BOCANA, D	4	1
		U.M.F. No. 17	BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA SANTOS DEGOLLADOS S/N, COL. PI	4	1
		U.M.F. No. 19	DOMICILIO CONOCIDO S/N, COL. EJIDO DÍAZ ORDAZ, DEL. MULEGE, VIZCAINO	4	1
		U.M.F. No. 3	AVENIDA ALLENDE ESQUINA LÓPEZ MATEOS S/N, COL. CENTRO, DEL. COMONI	4	1
		U.M.F. No. 34	FRANCISCO JOSÉ MUJICA ENTRE LUIS DONALDO COLOSIO Y BORDO, NO. 090, I	4	1
		U.M.F. No. 35	DOCTOR SERGIO NOYOLA ESQUINA LIC LUIS DONALDO COLOSIO S/N, COL. SO	4	1
		U.M.F. No. 4	PUERTO LA PAZ ESQ. PUERTO MÉXICO S/N, COL. CENTRO, DEL. COMONDU, PU	4	1
		U.M.F. No. 6	AVENIDA HIDALGO Y CALLE CORONADO S/N, COL. CENTRO, DEL. LOS CABOS, S	16	2
		U.M.F. No. 7	AVENIDA CABO SAN LUCAS ESQUINA NIÑOS HERÓES S/N, COL. CENTRO, DEL. I	7	1
		U.M.F. No. 8	AVENIDA COLEGIO MILITAR Y MUNICIPIO LIBRE S/N, COL. CENTRO, DEL. MULE	4	1
		UMAA	FRANCISCO JOSÉ MUJICA ENTRE LUIS DONALDO COLOSIO Y BORDO, NO. 090, I	8	1
		UNIDAD ADMINISTRATIVA	BLVD. TECNOLÓGICO S/N COL. LAS GUAYMITAS	4	1
Chihuahua		Subdelegación, Delicias	AVENIDA FERNANDO BAEZA 206 DELICIAS, COL. CIUDAD DELICIAS CENTRO, C.F	0	0
		UMF N°13	CALLE REFORMA ESQ. 10 A NO. S/N, COLONIA SAUCILLO CENTRO C.P. 33620, S.	0	0

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Cámaras	No. de DVR
	Almacén Delegacional		PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, 51500 CHIHUAHUA,	14	2
	BODEGA DE EMBARGOS		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	0	0
	BODEGA DE EMBARGOS (CORRALÓN)		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	4	1
	BODEGA MOHINORA		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	2	1
	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	4	1
	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD		O. DE CAMPOS, ESQ. J. M. MARI, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	4	1
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL		ORTIZ DE CAMPOS #901, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, C.P. 31000	16	3
	Centro de Seguridad Social, Delicias		CALLE 2DA. NTE. NO. 12 ALTOS, COL. CENTRO, DELICIAS, C.P. 33000	0	0
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, HIDALGO DEL PARRAL		CALLE 10. DE MAYO NO. 110 , COL. CENTRO, ANÁHUAC, C.P. 31600	4	1
	DELEGACIÓN ESTATAL		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	14	2
	GUARDERÍA No. 001, CD. JUÁREZ		AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 2555 COLONIA PARTIDO ROMERO PARTIDO ROME	8	4
	GUARDERIA ORDINARIA N° 001, CHIHUAHUA		ORTIZ DE CAMPOS NO. 901 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIHU.	4	1
	GUARDERIA ORDINARIA N° 002, CHIHUAHUA		ORTIZ DE CAMPOS NO. 1513 COLONIA SAN FELIPE C.P. 31240 CHIHUAHUA, CH	4	1
	GUARDERIA ORDINARIA N° 003, CHIHUAHUA		AVE. SAN FELIPE, 1001, COL. SAN FELIPE, CHIHUAHUA, C.P. 31240	4	1
	GUARDERIA ORDINARIA N° 004, CHIHUAHUA		AV. EL MIRADOR Y PRIVADA CUAUHTÉMOC S/N, COL. CUAUHTÉMOC, CHIHUA	2	1
	GUARDERIA ORDINARIA N° 005, CHIHUAHUA		CALLE CORBONELL NO. 1101 COLONIA SAN FELIPE C.P. 31240 CHIHUAHUA, CH	4	1
	H. G. Z. N° 06		CALLE S MEJIA ESQ. AV. LÓPEZ MATEOS NO. 450, ZONA PRONAF C.P. 32315, JUÁZ	16	2
	H. G. Z. N° 33		CALLE VALENTIN FUENTES ESQ ANTONIO MAURA NO. 2582, COLONIA CASAS G	12	2
	H. G. Z. N° 66		CALLE RAMÓN RAYÓN 951, FRACC. PASEO DE LAS TORRES, 32575 CD JUÁREZ,	16	2
	H.G.O.35		PROLONGACION DIVISION DEL NORTE NO. S/N, COLONIA SANTO NIÑO C/P 3120	0	0
	H.G.S.Z. No. 17		ALDAMA S/N., COL. ANÁHUAC, 31600 CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.	4	1
	H.G.Z. N° 11		AV. RÍO CONCHOS PONIENTE S/N., ZONA CENTRO, 33000 CD. DELICIAS, CHIH.	8	1
	H.G.Z. No. 23		INDEPENDENCIA S/N, ZONA CENTRO, 33800 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	14	2
	HGR No. 1		UNIVERSIDAD S/N., ESQ. GARCÍA CONDÉ, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA,	10	2
	HGSZ No. 22		AV. BENITO JUÁREZ, ESQ. VICTORIA, COL. CENTRO 31170 NUEVO CASAS GRAN	9	2
	HGZ No. 16		AV. 16 DE SEPTIEMBRE, ESQ. ROMA S/N COL. RESIDENCIAL DE LAS HUERTAS, 3	12	2
	PLANTA DE LAVADO		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	3	1
	RELACIONES LABORALES		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	2	1
	SUBDELEGACIÓN 1		CALLE JOSÉ REYES ESTRADA 3970 CIUDAD JUÁREZ, COL. PRONAF, C.P. 32315	2	1
	SUBDELEGACIÓN 2		CALLE HENRY DUNANT 4508 CIUDAD JUÁREZ, COL. MONUMENTAL, C.P. 32310	2	1
	SUBDELEGACIÓN, CD. CUAUHTÉMOC		AVENIDA TECNOLÓGICO 345 CUAUHTÉMOC, COL. DEL BARRIO LERDO, C.P. 315	2	1
	SUBDELEGACION, CHIHUAHUA		AVENIDA INDEPENDENCIA 719 CHIHUAHUA, COL. VICENTE GUERRERO, C.P. 31	12	2
	SUBDELEGACIÓN, HIDALGO DEL PARRAL		CALLE PEDRO DE LILLE S/N HIDALGO DEL PARRAL, COL. BACA, C.P. 33898	0	0
	SUBDELEGACIÓN, NUEVO CASAS GRANDES		AVENIDA BENITO JUÁREZ 1901 NUEVO CASAS GRANDES, COL. NUEVO CASAS G	2	1
	TIENDA IMSS/SNTSS No. 97		BLVD. OSCAR FLORES SANCHEZ 2250, COL. JARDINES DE SAN JOSE, CHIHUAHU	5	1
	TIENDA IMSS-SNTSS N° 102		CALLE 2 NTE. 218, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, C.P. 31000	0	0
	TIENDA IMSS-SNTSS No. 14		CALLE 21 A 1109, COL. SANTO NIÑO, CHIHUAHUA, C.P. 31320	12	2
	U. M. F. No. 34		AVENIDA VALENTIN FUENTES NO. 2582, COLONIA CASAS GRANDES INFONAVI	6	1
	U. M. F. No. 45		CALLE ÁLVARO ORREGÓN, ENTRE ZARAGOZA Y LERDO NO. S/N, PUEBLO GRAL.	2	1
	U. M. F. No. 46		AVENIDA HENRY DUNANT NO. 610, ZONA PRONAF C/P 32310, JUÁREZ, MUNIC	2	1
	U. M. F. No. 47		CALLE LIBERTAD Y JUAN M MEDINA NO. 2110, COLONIA CHAVEÑA C/P 32060,	6	1
	U. M. F. No. 48		CALLE MANUEL J CLOUTIER NO. 8625, UNIDAD HABITACIONAL ANGEL TRIAS IN	3	1
	U. M. F. No. 50		CALLE IRLANDA Y GUADIANA NO. S/N, COLONIA MIRADOR C/P 32260, JUÁREZ,	2	1
	U. M. F. No. 56		CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 3904, COLONIA DURANGO C/P 32160, JUÁREZ, M	2	1
	U. M. F. No. 61		CALLE CARLOS VILLAREAL NO. S/N, ZONA INDUSTRIAL ZONA PRONAF C/P 3231	2	1
	U. M. F. No. 62		CALLE PORFIRIO PARRA NO. S/N, COLONIA FRANCISCO I MADERO C/P 32170, JU	2	1
	U. M. F. No. 63		CALLE COATEPEC NO. 4829, COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ C/P 32220, JUÁRI	2	1
	U. M. F. No. 64		AVENIDA HENEQUEN ESQ 3A NO. 1581, COLONIA DESARROLLO SALVARCAR C.	2	1
	U. M. F. No. 65		CALLE EJIDO GALEANA NO. 1833, COLONIA MANUEL VALDEZ C/P 32590, JUÁRE	2	1
	U. M. F. No. 67		AVENIDA SANTOS DUMONT NO. 654, FRACCIONAMIENTO PANAMERICANA C/P	3	1
	U. M. F. No.10		CALLE DÍAZ ORDAS ESQ. MATAMOROS NO. 100, VILLA AHUMADA C/P 32800, IV	4	1
	U. M. F. No.43		AVENIDA JUÁREZ NO. 266, PUEBLO GUADALUPE BRAVO C/P 32740, GUADALUF	2	1
	U.M.F. N° 20		AVENIDA FERNANDO BAEZA NO. S/N, COLONIA IGNACIO C. ENRIQUÉZ (FONAF	0	0
	U.M.F. N°21		CALLE LERDO DE TEJADA NO. 206, COLONIA CIUDAD CAMARGO CENTRO C/P 3	2	1
	U.M.F. N°27		CALLE FRANCISCO I MADERO NO. S/N, COLONIA GRAL. LÁZARO CARDENAS C/P	2	1
	U.M.F. N° 25		PROLONGACION HIDALGO NO. S/N, COLONIA NAICA C/P 33640, NAICA, MUNIC	4	1
	U.M.F. No. 30		BOULVAR LIBRE COMERCIO ESQ FRONTERA NO. S/N, COLONIA RIO BRAVO C/P	4	1
	U.M.F. No. 31		FERROCARRILES S/N, 33545 LA JUNTA GUERRERO, CHIH.	2	1
	U.M.F. No. 38		AVENIDA FRANCISCO I MADERO NO. S/N, CIUDAD GUERRERO CENTRO C/P 316	2	1
	U.M.F. No. 39		AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 207, PUEBLO EL MOLINO C/P 31964, NAMIQUE	0	0
	U.M.F. No. 41		CALLE LIBERTAD NO. S/N, PUEBLO GÓMEZ FARIAS CENTRO C/P 31900, VALENT	0	0
	U.M.F. No. 60		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Camaras	No. de DVR
		U.M.F. NO. 8	JESÚS GARCÍA S/N, 33580 SANTA BÁRBARA, CHIH.	4	1
		UMAA N° 68	CALLE 21 A 1109, COL. SANTO NIÑO, CHIHUAHUA, C.P. 31320	7	1
		UMF N° 2	MONTES DE OCA S/N., ESQ. CALLE 3A., COL. NOMBRE DE DIOS, 31110 CHIHUA	8	1
		UMF N° 28	CALLE DOMICILIO CONOCIDO FRANCISCO PORTILLO NO. S/N, PUEBLO AQUILES	2	1
		UMF N° 29	CALLE CARLOS FUERO NO. S/N, COLONIA BELLAVISTA C.P. 31020, CHIHUAHUA,	2	1
		UMF N° 3	AVENIDA HIDALGO NO. 15, COLONIA ALDAMA CENTRO C.P. 32910, JUAN ALDAI	2	1
		UMF N° 4	AVALOS MANZANA 1 Y 2, COL. AVALOS, 31090 CHIHUAHUA, CHIH.	8	1
		UMF N° 44	AVENIDA TECNOLÓGICO Y PINO NO. S/N, COLONIA MILITAR C.P. 31100, CHIHU.	0	0
		UMF N°12	CALLE OCAMPO ESQ. ALDAMA NO. 402, PUEBLO MEOQUI C.P. 33130, PEDRO A	0	0
		UMF N°14	CALLE DURANGO ESQ. SONORA NO. S/N, COLONIA VICTOR ROSALES C.P. 31220,	2	1
		UMF N°57	CALLE 7A ESQ. AV. 14 PONIENTE NO. S/N, COLONIA CIUDAD DELICIAS CENTRO (0	0
		UMF N° 33	AVENIDA MELCHOR OCAMPO Y ARROYO DE LOS PERROS NO. S/N, COLONIA EI	14	2
		UMF N° 58	BOULEVARD SAUCITO Y MANUEL GÓMEZ MORENO NO. 2601, COLONIA LOS M	3	1
		UMF No. 24	CALLE ABRAHAM GONZALEZ NO. 405, COLONIA JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ CEN)	4	1
		UMF No. 37	CALLE SAN CARLOS NO. S/N, PUEBLO LA ASCENSION C.P. 31820, ASCENSIÓN, N	2	1
		UMF No. 40	CARRETERA FEDERAL 10 NO. S/N, BARRIO RICARDO FLORES MAGON C.P. 3188	2	1
		UMF No. 42	CALLE 5 DE MAYO NO. S/N, PUEBLO CASAS GRANDES C.P. 31850, NUEVO CASA	2	1
		UMF No. 5	CARRETERA A MADERA KM. 1, CD. MADERA CHIH.	0	0
		UMF No. 54	AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 1901, COLONIA NUEVO CASAS GRANDES CENTR	0	0
		UMF No. 55	AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 11, PUEBLO BUENAVENTURA C.P. 31890, SAN BL	2	1
		UMF No. 7	DOMICILIO CONOCIDO, 31952 MESA DEL HURACÁN MADERA, CHIH.	0	0
		UMF No. 9	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO. S/N, COLONIA SAN FRANCISCO DEL ORO CEN	4	1
		VELATORIO	AV. DE LOS AZTECAS Y CALLE CORDORNIZ S/N COL. GRANJAS DE CHAPULTEPEC,	4	1
		VELATORIO, CHIHUAHUA	AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. 711 COL CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.	4	1
Sinaloa		ALMACEN DELEGACIONAL	Carr. Culiacán - Navolato, Km. 4.5, 80160, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Si	11	2
		BODEGA SUBDELEGACIÓN GUASAVE	Ignacio Zaragoza, esq. Blas Valenzuela, Zona Centro, 81000 Guasave, Sin.	0	0
		C.S.S. AHOME	Esq. Constitución y Olas Altas	0	0
		C.S.S. CULIACAN	Manz. Francisco Zarco, Rodolfo G. Andrade, Av. Río Zuaque, Río Culiacán, Río A	0	0
		C.S.S. GUASAVE	Manz. Blvd. 16 de Septiembre Av. Macario Gaxiola y Av. Constitución y Bening	0	0
		C.S.S. JUAN JOSE RIOS	Manz. Cerro Carr. Internacional los Mochis Guasave Av. Batequis y Av. Agua Cal	0	0
		C.S.S. LOS MOCHIS	Manz. C. Marcial Ordóñez, Santos Dagollado Bienestar y Guillermo Prieto	0	0
		C.S.S. MAZATLAN	Manz. Av. del Mar 2° Aquiles Serdán Av. Gutierrez Najera y Rotarismo	0	0
		C.S.S. NAVOLATO	Esq. Calz. Jesús Aldama y Cjn Sin Nombre	0	0
		C.S.S. RUIZ CORTINEZ	Manz. Blvd Diego Martínez de Uralde, Blvd Benjamín Hill y Blvd. Francisco de I	0	0
		CASA DELEGACIONAL LAS QUINTAS CULIACAN	Cd. de Guanajuato entre Calz. Sinaloa y Cda. Guanajuato No. 1390, Culiacán Si	0	0
		CLINICA TERRANOVA PLUS CULIACAN	Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadalupe, 80200 Culiacán, Sin.	11	2
		DELEGACIÓN CULIACAN	Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadalupe, 80200 Culiacán, Sin.	4	1
		GUARDERÍA CULIACAN	Ruperto I. Paliza No. 154 Norte Colonia Centro C.P. 84200 Culiacán, Sinaloa	6	1
		GUARDERÍA MAZATLAN	Av. del Mar No. 500 Colonia Centro C.P. 85000 Mazatlán, Sinaloa	6	1
		H.G.R. No. 1 CULIACAN	Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadalupe, 80220 Culiacán, Sin.	20	3
		H.G.Z. No.3 MAZATLAN	Av. Ejército Mexicano, esq. Calle Amistad, 82140 Mazatlán, Sin.	13	2
		HGP No. 2 LOS MOCHIS	Marcial Ordóñez, esq. Santos degollado, Col. Centro, 81200 los Mochis, Sin.	16	2
		HGZ No. 28 COSTA RICA	Onceava, esq. San Rafael, Col. Veracruz, 80430 Costa Rica, Sin.	7	1
		HGZ No. 30 GUAMUCHIL	Antonio Rosales, esq. Emiliano Zapata, Col. Morelos, 81460 Guamuchil, Sin.	6	1
		HGZ No. 32 GUASAVE	Bldv. 16 de Septiembre, esq. M. Gaxiola, Zona Centro, 81000 Guasave, Sin.	8	1
		HGZ No. 4 NAVOLATO	Calzada Jorge Almada S/N., Col. Centro, 80320 Navolato, Sin.	10	2
		HGZ No. 49 LOS MOCHIS	Bldv. A. Lopez Mateos, esq. Fuente Júpiter, Col. Las Fuentes, 81223 los Mochis	12	2
		OFICINAS ADMINISTRATIVAS GUAMUCHIL	Nicolas Bravo y Javier Mina Guamuchil, Sin.	0	0
		OFICINAS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA GUAMUCHIL	Nicolas Bravo y Javier Mina Guamuchil, Sin.	0	0
		ORDEN INTERNO CRESTAP CULIACAN	Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadalupe, 80200 Culiacán, Sin.	0	0
		SUBDELEGACIÓN MAZATLAN	Av. del Mar 500, Piso 2, Zona Centro, 82000 Mazatlán, Sin.	0	0
		SUBDELEGACIÓN CULIACAN	Juan Jose Ríos 50 Pte. , Col. Almada, 80200 Culiacán, Sin.	0	0
		SUBDELEGACIÓN GUASAVE	Ignacio Zaragoza, esq. Blas Valenzuela, Zona Centro, 81000 Guasave, Sin.	0	0
		SUBDELEGACIÓN LOS MOCHIS	Ignacio Zaragoza, esq. Netzahualcoyotl, Zona Centro, 81220 los Mochis, Sin.	0	0
		TIENDA IMSS CULIACAN	Calle Miguel Hidalgo 994 Oriente Col. Las Vegas C.P. 80080 Culiacán, Sin.	4	1
		TIENDA IMSS GUASAVE	Zaragoza y Blas Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin.	4	1
		TIENDA IMSS LOS MOCHIS	Zaragoza S/N Esq. Netzahualcoyotl Col. Bienestar, Los Mochis, Sin. C.P. 81200	4	1
		TIENDA IMSS MAZATLAN	Ejército Mexicano y Flamings, Col. Lomas del Mar, C.P. 82010 Mazatlán, Sin.	4	1
		UMF No. 13 SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	5 de Mayo esq. Zaragoza S/N, Col. Centro, 81340 San Miguel Zapotitlán Ahome	0	0
		UMF No. 14 SANTA ROSA	Campo No. 35, Santa Rosa Cerrillos, Sin.	0	0
		UMF No. 15 JUAN JOSE RIOS	Ave. Batequis y Calle Cerro S/N Juan Jose Ríos, Sin.	0	0
		UMF No. 17 CHOIX	Av. Álvaro Obregón S/N, Col. Centro, 81700 Choix, Sin.	0	0

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	No. de Camaras	No. de DVR
		UMF No. 19 EL CABEZÓN	Domicilio Conocido, Cerro Cabezón, Col. Centro, 81119 El Cabazón Guasave, Sin	0	0
		UMF No. 20 PERICOS	Rafael Buñka esq. Av. Revolución, Col. Centro, 80900 Pericos Mocorito, Sin.	0	0
		UMF No. 24 BACHOCO	Cárretera A Bachoco Km. 12, Col. Centro, 81119 Bachoco Navolato, Sin.	0	0
		UMF No. 25 TAMAZULA	Av. Constitución esq. 20 de Noviembre, Col. Centro, 81170 Tamazula Guasave,	0	0
		UMF No. 27 SAN IGNACIO	Sacrificios S/N, Col. Centro, 82900 San Ignacio, Sin.	0	0
		UMF No. 33 EL CARRIZO	Calle Este Uno, Villa Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Sin.	0	0
		UMF No. 39 CHAVEZ TALAMANTES	Av. Poniente 13 y Privada 14, Col. Cabero, Chávez Talamantes Ahome, Sin.	0	0
		UMF No. 40 JAHUARA	Privada Norte S/N, Col. Centro, 81870 Jahuara El Fuerte, Sin.	0	0
		UMF No. 5 TOPÓLOBAMPO	Domicilio Conocido, Col. Centro, 81370 Topolobampo Ahome, Sin.	0	0
		UMF No. 50 COSALA	G. Leyva Solano 75, Col. Centro, 80700 Cosala, Sin.	0	0
		UMF No. 54 MOCORITO	Domicilio Conocido, Mocorito, Col. Centro, 80800 Mocorito, Sin.	0	0
		UMF No. 6 AHOME	Constitución, esq. Olas Altas, Col. Centro, 81300 Ahome, Ahome Sin.	0	0
		UMF No. 7 HIGUERAS DE ZARAGOZA	Ignacio Zaragoza esq. Ramón Corona, Col. Centru, 81330 Higueras de Zaragoza	0	0
		UMF No. 9 RUIZ CORTINEZ	Diego Martínez de Uralde S/N, Col. Centro, Ruiz Cortínez Guasave, Sin.	0	0
		UMF No.10 VILLA ANGEL FLORES	Domicilio Conocido, 80349 Villa Angel Flores (La Palma), Navolato Sin.	0	0
		UMF No.11 VILLA JUAREZ	Calmero de Santos, Villa Juárez, Culiacán Sin.	0	0
		UMF No.18 EL COLORADO	Domicilio Conocido, Col. Centro, 81851 El Colorado Ahome, Sin.	0	0
		UMF No.21 LA CRUZ	Francisco I. Madero 12 Sur y Calle 16 Sur, Col. Centro, 82700 La Cruz de Etaja, S	0	0
		UMF No.22 EL DORADO	Ignacio Allende, esq. Independencia, Col. Escobedo, 80450 El Dorado, Sin.	0	0
		UMF No.23 LA REFORMA	Ramón F. Kurbe S/N., Col. Centro, La Reforma, 81680 Angostura, Sin.	0	0
		UMF No.26 LA ENTRADA	Domicilio Conocido, La Entrada, Col. Centro, 81000 La Entrada Guasave, Sin.	0	0
		UMF No.29 ESCUINAPA	Salida Carretera Internacional - Km. 11.06 Mazatlán Tepic, Esquinapa Sinaloa.	0	0
		UMF No.31 EL ROSARIO	Perez Arca 4, esq. 20 de Noviembre, El Rosario, Sin.	0	0
		UMF No.34 MARMOL	Calle México S/N, Estación Mármol, 82220, Mazatlán, Sin.	0	0
		UMF No.36 CULIACAN	Bvd. Enrique Cabrera 3106, Infonavit Humaya, 80020 Culiacán, Sin.	4	1
		UMF No.37 LOS MOCHIS	Bvd. A. Lopez Mateos, esq. Fuerte Júpiter, Col. Las Fuentes, 81223 los Mochis	4	1
		UMF No.38 CONCORDIA	Calle Ignacio Zaragoza 30, Col. Centro, 82600 Concordia, Sin.	0	0
		UMF No.41 BAMOA	Carretera Estación Bamoa, Col. Centro, 81141 Estación Bamoa Guasave, Sin.	0	0
		UMF No.43 SAN BLAS	Domicilio Conocido, Col. Centro, 81800 San Blas, El Fuerte, Sin.	0	0
		UMF No.45 MAZATLAN	Av. del Mar 500.1er Piso, Zona Centro, 82000 Mazatlán, Sin.	0	0
		UMF No.46 CULIACAN	Constituyente Antonio Ancona, esq. Pascual Orozco, Infonavit Cañadas, 80178	4	1
		UMF No.51 ANGSTURA	Francisco y Madero No. 94 Oriente, Col. Centro, 81600 Angostura, Sin.	0	0
		UMF No.52 CULIACAN	H. Colegio Militar, esq. Jesús García, No. 2806, Col. Emiliano Zapata, 80260 Cul	0	0
		UMF No.53 CULIACAN	Av. de los Empaques esq. Art. 125, Col. infonavit Barrancos, 80176 Culiacán, Si	0	0
		UMF No.8 MOCHICAHUI	Benito Juárez S/N, Col. Centro, 81890 Mochicahui El Fuerte, Sin.	0	0
		UMF No.55 CULIACAN	Río Zuaque, esq. Río Mocorito, Col. Guadalupe, 80220 Culiacán, Sin.	4	1
Sonora		Almacén Delegacional	Pról. Hidalgo esq. Huishahuay, Col. del Valle, 85120 Cd. Obregón, Son.	16	2
		Almacén Delegacional Diversos	Pról. Hidalgo esq. Huishahuay, Col. del Valle, 85120 Cd. Obregón, Son.	0	0
		Bodega Aldama	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón	0	0
		Bodega de Bienes Caborca	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón	0	0
		Bodega de bienes Embargados	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón	0	0
		Bodega de bienes embargados Pto. Peñasco	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón	0	0
		CAICE	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón	4	1
		Casa CAICE	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón	4	1
		CASA DELEGACIONAL	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón	0	0
		CECEM	Manzana 3 y Av. Heroes, Empalme, Sonora.	0	0
		Central de Servicios	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón	0	0
		Centro de capacitación	California Norte 156, entre Hidalgo y Allende Zona Centro, 85000 Cd. Obregón.	0	0
		Centro de Capacitación y Calidad Hermosillo	California Norte 156, entre Hidalgo y Allende Zona Centro, 85000 Cd. Obregón.	0	0
		Centro de Formación de Profesores	Carretera Internacional km 1.5, obregon, sonora	0	0
		CSS	Manz. Blvd. José Ma. Morelos, Blvd. Justo Sierra, Av. Isidro Olvera y Benito Juárez	8	2
		CSS Hermosillo	Manz. Blvd. José Ma. Morelos, Blvd. Justo Sierra, Av. Isidro Olvera y Benito Juárez	5	1
		CSS Nogales	Carretera Internacional Km.6.5 S/N	0	0
		Escuela de enfermería	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón	4	1
		Guardería 002	Sinaloa 451 Norte Colonia Centro C.P. 15010 Cd. Obregón, Sonora	1	1
		Guardería 001	Guerrero y Sahuaripa s/n Colonia Centro C.P. 89400 Cd. Obregón, Sonora	24	3
		Guardería 001 Hermosillo	Avenida Morelos e Ignacio Olvera s/n Colonia Modelo C.P. 83000 Hermosillo, S	16	2
		Guardería 001 Nogales	Camino Interno s/n Colonia Parque Industrial C.P. 84000 Nogales, Sonora	16	2
		H. G. Z. No. 4	Calle 10, esq. Av 6 Zona Centro, 85400 Guaymas, Son.	16	2
		H.G.S.Z. No. 54	Calle del Ferrocarril S/N., Col. Moderna, 85330 Empalme, Son.	0	0
		H.G.S.Z. No. 54 CABORCA	Calle del Ferrocarril S/N., Col. Moderna, 85330 Empalme, Son.	10	2
		H.G.Z. No. 1	Pról. Guerrero y Sahuaripa Prolongación Hidalgo, C.P. 85120 Cd. Obregón, Son.	32	4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Cámaras	No. de DVR
	HGP		Bld. Justo Sierra, esq. Juárez y Blvd. Morelos, Col. Constitución, 83000 Hermosillo	0	0
	HGSZ 23		Domicilio Conocido, Col. Americana, 84340 Nacoziari de García, Son.	6	1
	HGSZ 7		Hidalgo, esq. Pról. Oriente, Zona Centro, Huatabampo, Son.	8	1
	HGSz No. 6		Carr. A Bahía de Kino Km. 66.5, 83340 Poblado Miguel Alemán, Son.	8	1
	HGSz No. 9		Nicolas Bravo, esq. Juan de La Barrera, Zona Centro, 83550 Puerto Peñasco, So	8	1
	HGZ / MF 12		Av. 13, entre Calle 13 y Av. 14, Zona Centro, 84200 Agua Prieta, Son.	16	2
	HGZ 3		Pesquería y Pról. Sur, Col. Juárez, Navojoa, Son., C.P. 85800	16	2
	HGZ No. 14		República de Cuba no. 93 entre Av. Tecnológico y Alberto Gutiérrez Col. Mirasc	90	12
	HGZ No. 2		Juárez S/N, esq. Seguro Social, Col. Modelo, 83180 Hermosillo, Son.	16	2
	HGZ No. 5		Av. Obregón 756, esq. Av. Escobedo, Zona Centro, 84000 Nogales, Son.	16	2
	HGZ No. 8		Gral. Obregón, entre 16 de Sep. y Morelos, Zona Centro, 83600 Caborca, Son.	16	2
	HOSPITAL NUEVO 144 CAMAS, NOGALES		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón	90	12
	Oficinas Administrativas		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón	0	0
	Sede Delegacional		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón	28	4
	Subdelegación		5 de Febrero Sur 643, entre 6 de Abril y Nicolas Bravo, Zona Centro, 85000 Cd.	8	2
	Subdelegación		Calle 2, esq. Av. 19, Zona Centro, 84200 Agua Prieta, Son.	0	0
	Subdelegación Caborca		Av. Obregón Este. 185, Col. El Alto Zona Centro, 83600 Caborca, Son.	0	0
	Subdelegación Hermosillo		Isidro Olvera, esq. Juárez y Blvd. Morelos, Col. Constitución, 83000 Hermosillo,	4	1
	Subdelegación Nogales		Carr. Internacional Km. 6.5, Col. Parque Industrial, 84094 Nogales, Son.	0	0
	Subdelegación Puerto Peñasco		Otero esq. Abasolo 902 C.P. 85870, Navojoa, Son.	0	0
	Tienda IMSS - SNTSS		Calle 12 y Avenida 4 Col. Yucatán, C.P. 85040, Guaymas, Son.	8	1
	Tienda IMSS - SNTSS No. 44		Calle 5 de Febrero No. 805, esq. Allende Local No. 27, Col. Centro Municipio Ca	5	1
	UMF / UMAA No. 68		Av. Caleza, Blvd. Simarrón y Blvd. Musaro Fraccionamiento Renacimiento, CP B:	0	0
	UMF 14		Calle Lázaro Cárdenas esq. Tabasco S/N Bacobampo Etchojoa Sonora	0	0
	UMF 15		Libertad E Hidalgo, 85280 Etchojoa, Son.	0	0
	UMF 16		Domicilio Conocido, 85298 San Pedro Etchojoa, Son.	0	0
	UMF 20		Ciudad Zapata S/N, 85240 Júpiter Mpo Huatabampo, Son.	0	0
	UMF 25		Av. García Morales S/N, Ures, Son.	4	1
	UMF 26		Principal del Puerto, 85251 Yavaros Huatabampo, Son.	0	0
	UMF 40		Domicilio Conocido, 85900 Francisco Sarabia Mpo. Huatabampo, Son.	4	1
	UMF 42		Rosales 79, Col. Centro, 85760 Álamos, Son.	4	1
	UMF 44		Prolong. Francisco I. Madero S/N, 84180 Naco, Son.	4	1
	UMF 47		Domicilio Conocido, 84920 Aconchi, Son.	4	1
	UMF 48		Domicilio Conocido, 84560 Moctezuma, Son.	4	1
	UMF 49		Domicilio Conocido, 84500 Cumpas, Son.	4	1
	UMF 50		Domicilio Conocido, Esqueda, 84330 Nacoziari, Son.	4	1
	UMF 55 (CANANEA)		Sinaloa 23, 84620 Cananea, Son.	8	1
	UMF 56		Domicilio Conocido, 85500 Estación Ortiz Mpo Guaymas, Son.	0	0
	UMF 57		Pesquería Prolong. Sur esq. Sor Juana Inés de La Cruz, Col. Juárez, 85800 Navoj	0	0
	UMF 59		Jacarandas y Palo Fierro esq. S/N, Col. Mocuzarit, 85800 Navojoa, Son.	4	1
	UMF 60		Agustín Melgar S/N, entre Bacusa E Imuris, Col. Sonora, 85800 Navojoa, Son.	4	1
	UMF 61		Morelos esq. Mariano Escobedo, Col. Tierra Blanca, 85800 Navojoa, Son.	4	1
	UMF 62		Belizario Domínguez, Col. Deportiva C.P. 85800	4	1
	UMF Módulo los Jardines		Sebastián Lerdo de Tejada S/N, Colonia los Jardines, Hermosillo Sonora. C.P. 83	0	0
	UMF No. 67		Tabasco No. 885 entre 6 de Abril y Blvd. Rodolfo Elías Calles	0	0
	UMF No. 10		Tercera Calle, Manzana 62-A, 83900 Benjamín Hill, Son.	0	0
	UMF No. 11		Benito Juárez 22, 85510 Vicam, Son.	0	0
	UMF No. 13		Carretera A Estación Ortiz, 85525 La Palma Mpo. Empalme, Son.	18	3
	UMF No. 17		Plutarco Elías Calles, esq. Miguel Hidalgo, 85294 Benito Juárez, Son.	0	0
	UMF No. 18		Calle 600 esq. J. Serrano Prieto, 85515 Colonia Militar Guaymas, Son.	0	0
	UMF No. 2		14 de abril esq. con Alberto Gutiérrez, col. Balderrama c.p. 83180 Hermosillo, s	8	1
	UMF No. 21		Av. 5 de Mayo, esq. Priv. Rodeo, 84160 Magdalena, Son.	0	0
	UMF No. 22		Zaragoza esq. Calle Hidalgo, 83960 Pitiquito, Son.	0	0
	UMF No. 24		Reforma, esq. Guerrero No 302, 84600 Santa Ana, Son.	0	0
	UMF No. 24 (nueva unidad)		Reforma, esq. Guerrero No 302, 84600 Santa Ana, Son.	0	0
	UMF No. 27		Principal y Cont., 85513 Potam Mpo. Guaymas, Son.	0	0
	UMF No. 28		Jesús García esq. 16 de Septiembre, 85260 Bacúm, Son.	0	0
	UMF No. 29		Domicilio Conocido, 85270 Francisco Javier Mina Bacúm, Son.	0	0
	UMF No. 30		Madero esq. Allende, 85271 San José de Bacúm, Son.	0	0
	UMF No. 31		Emiliano Zapata S/N, 85276 Primero de Mayo Mpo. Bacum, Son.	0	0
	UMF No. 32		Carretera Al desemboque, 83724 El Coyote Mpo. Caborca, Son.	0	0
	UMF No. 39		16 de Septiembre, esq. Pesquería, Cocorit, 85219 Cajeme, Son.	0	0

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Cámaras	No. de DVR
	UMF No. 34		Maximiliano R. López S/N, Col. Ejido Cuauhtémoc, 85195 Cuauhtémoc Mpio. Cd	0	0
	UMF No. 35		Graciano Sánchez, esq. Benjamín Hill, 85200 Puebla Yaqui Mpio. Cajeme, Son.	0	0
	UMF No. 36		General Lázaro Cárdenas Oriente S/N, 85207 Quetchehuaca Mpio. Cajeme, Son	0	0
	UMF No. 37		Pedro Moreno 14 entre Manuel Z. Cúbillas y Rosales, Col. Centenario, 83260 H	0	0
	UMF No. 38		Carretera Internacional Médico -Tijama, 83750 Altar, Son.	0	0
	UMF No. 39		Domicilio Conocido, 85275 Poblado Atotonilco Mpio Cajeme, Son.	0	0
	UMF No. 4		Domicilio Conocido, 85900 Francisco Sarabia Mpio. Huatabampo, Son.	8	1
	UMF No. 41		Domicilio Conocido, 85900 Paredón Colorado Mpio. Benito Juárez, Son.	0	0
	UMF No. 43		Domicilio Conocido, 85700 Rosario Tesopaco, Son.	4	1
	UMF No. 45		Domicilio Conocido, 85515 Bahía de Lobos Mpio. Guaymas, Son.	0	0
	UMF No. 5		Domicilio Conocido, Esqueda, 84330 Nacozeri, Son.	0	0
	UMF No. 51		Domicilio Conocido, 83970 Puerto Libertad Mpio Pittiquito, Son.	0	0
	UMF No. 52		Domicilio Conocido, 83570 Sonoyta P. Elias Calles, Son.	0	0
	UMF No. 56		Domicilio Conocido, 85500 Estación Ortiz Mpio Guaymas, Son.	0	0
	UMF No. 63		Ley Federal del Trabajo, esq. M. Escobedo, Col. Ley 57, 83180 Hermosillo, Son.	4	1
	UMF No. 64		Eclipse 12, esq. Parque Ind. San Ramón Km 61/2, 84093 Nogales, Son.	6	1
	UMF No. 65		Perimetral S/N, Col. El Zaguaro, 83180 Hermosillo, Son.	4	1
	UMF No. 66		Calle Jalisco y 300 esq. No. 1402, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85160	0	0
	UMF No. 8		Obregón Este 185, Col. El Alto, 83600 Caborca, Son.	8	1
	UMF No. 9		Río Sulchiate y Marcelo Pino, CP 83550, Puerto Peñasco, Sonora.	8	1
	UNIDAD DEPORTIVA		5 de Febrero 220 Nta, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón	0	0
	UMAE Hospital de	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	Prolongación Guerrero S/N, Col. Centro C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	58	8
Total Noroeste				2154	370

NOTA: La presente información se refiere únicamente a la distribución de los sistemas de circuito cerrado de televisión.
 El total de turnos solicitados corresponde a lo establecido en el "Apendice 1" de la presente convocatoria, la distribución por unidad y puesto de servicio se le dará a conocer :

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
 Núm. LA-019GYR019-E172-2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 21 de septiembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de dar inicio al Acto de la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-019GYR019-E172-2017, convocada para la "Contratación Plurianual del "Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE's de las Regiones Noreste y Noroeste", correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2020, para otorgar respuestas a las solicitudes de aclaración remitidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), Acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las 11:00 horas del día 20 de septiembre de 2017, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-019GYR019-E172-2017, así como las 11:00 horas del día 25 de septiembre de 2017, 24 horas antes del día 26 de septiembre de 2017, fecha señalada en el aviso publicado en CompraNet el 22 de mismo mes y año, se verificó a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente:

No.	Remitente	Escrito de Interés	Solicitudes de Aclaración
1	Stability In Maison, S.A. de C.V.	SI	43 (Cuarenta y Tres)
2	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	SI	2 (Dos)
3	Sistemas de Protección Canina Internacional, S.A. de C.V.	SI	3 (Tres)
4	Servicios Industriales de Investigación y Seguridad Privada, S.A. de C.V.	SI	150 (Ciento Cincuenta)
5	Protección y Resguardo y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.	SI	12 (Doce)
6	Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social, S. de R. de C.V.	SI	Ninguna
7	Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S de R.L. de C.V.	SI	Ninguna

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica

Núm. LA-019GYRD19-E172-2017

No.	Remitente	Escrito de Interés	Solicitudes de Aclaración
		TOTAL	210 (Doscientos Diez)

En fecha 20 de septiembre de 2017 siendo las 13:13 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud del tiempo que se empleará en darles contestación a las solicitudes de aclaración, se suspendió la sesión para reanudarse a las 11:00 horas del 22 de septiembre de 2017.

En fecha 22 de septiembre de 2017 siendo las 13:35 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud del tiempo que se empleará en darles contestación a las solicitudes de aclaración, así como a la suspensión del servicio del CompraNet, debido a los acontecimientos ocurridos por del sismo del 19 de septiembre del 2017, se suspendió la sesión para reanudarse a las 11:00 horas del 26 de septiembre de 2017.

En fecha 26 de septiembre de 2017 siendo las 11:00 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud del tiempo que se empleará en darles contestación a las solicitudes de aclaración, así como a la suspensión del servicio del CompraNet, debido a los acontecimientos ocurridos por del sismo del 19 de septiembre del 2017, se suspendió la sesión para reanudarse a las 17:30 horas del 28 de septiembre de 2017.

En fecha 28 de septiembre de 2017 siendo las 17:30 horas, se reanuda la Junta de Aclaraciones, acto seguido, siendo las 18:00 horas del día 28 de septiembre de 2017, se envía por CompraNet las precisiones y respuestas a las preguntas recibidas, donde se decreta un receso para que los licitantes revisen las respuestas otorgadas; se podrá replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas ya otorgadas, la hora límite para entregarlas será a las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2017. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Siendo las 18:00 horas del día 28 de septiembre de 2017, se envía por CompraNet las precisiones y respuestas a las preguntas recibidas, conforme a lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 33 de la LAASSP, la Convocante realiza las precisiones siguientes:

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
 Núm. LA-010GYR019-E172-2017

Precisión 1:

Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 4.1.1, inciso c.

Dice:	Debe decir:
<p>Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un periodo no mayor de dos años, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la referida Secretaría donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.</p>	<p>Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un periodo no mayor de dos años, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.</p>

Precisión 2:

Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 4.1.1, inciso v.

Dice:	Debe decir:
<p>El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 70% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.</p>	<p>El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato y, en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses de cuando menos el 60% y por cuestiones de rotación de personal, el restante 40% deberá contar con inicio de trámite y pago; la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.</p>

Precisión 3:

Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 4.1.3, inciso g.

Dice:	Debe decir:
<p>Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2016 y los pagos realizados en el primer trimestre de 2017, debiendo concordar numéricamente con su estado de fuerza actual.</p>	<p>Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2016 y los pagos realizados en el primer semestre de 2017, debiendo concordar numéricamente con su estado de fuerza actual.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Núm. LA-019GYR019-E172-2017

Precisión 4:

Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 4.2, Inciso 1.

Dice:	Debe decir:
"La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de esta convocatoria; con excepción de los incisos, "n" y "q" del numeral 4.1.1, y "b" y "n" del numeral 4.1.3 ya que éstos últimos no afectan la solvencia de la proposición."	"La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de esta convocatoria; con excepción de los incisos, "n" y "q" del numeral 4.1.1, y "b", "m" y "n" del numeral 4.1.3 ya que éstos últimos no afectan la solvencia de la proposición."

Precisión 5:

Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 20.

Dice:	Debe decir:
... Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes. Para el caso de la Región Centro Sur, Partida 1, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México. Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes. ...

Precisión 6:

Referencia: Anexo 1.1 Anexo Técnico, numeral 4, punto v.

Dice:	Debe decir:
... El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 70% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar	... El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato y, en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
 Núm. LA-019GYR010-E172-2017

las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento. ...	y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses de cuando menos el 60% y por cuestiones de rotación de personal, el restante 40% deberá contar con inicio de trámite y pago; la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento. ...
---	---

Precisión 7: _____
Referencia: Anexo 1.1 Anexo Técnico, numeral 8, punto 1.

Dice:	Debe decir:
La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.	La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de esta convocatoria; con excepción de los incisos, "n" y "q" del numeral 4.1.1 y "b", "m" y "n" del numeral 4.1.3, ya que estos últimos no afectan la solvencia de la proposición.

Precisión 8: _____
Referencia: Numeral 4.2, número 19

Dice:	Debe decir:
19.- Cuando la Proposición Económica del licitante supere el Presupuesto Autorizado en términos de lo dispuesto en el Artículo 25 de la LAASSP, asignado para la partida de la presente licitación.	19.- Cuando la Proposición Económica del licitante supere el Presupuesto Autorizado en términos de lo dispuesto en el Artículo 25 de la LAASSP, asignado para las partidas de la presente licitación.

Precisión 9: _____
Referencia.- Testigo Social.

Se hace del conocimiento de los interesados que mediante oficio número UNCP/309/TU/976/2016 recibido el 16 de diciembre de 2016, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, designó a la Academia de Contratación Pública de México, A.C. como Testigo Social con número PM0AC008, para participar en la presente licitación, mismo que fue adjudicado para llevar a cabo dicha participación el 8 de marzo de 2017.

Precisión 10: _____
Referencia: Anexo Técnico, Numeral 21. Carta bajo protesta de decir verdad párrafo tercero.

Dice:	Aclaración

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
 Núm. LA-019GYR019-E172-2017

La falta de identificación oficial no será causal de desechamiento.

...../
 Copia de identificación oficial de la persona que cuente con poder para
 actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de
 Licitación Pública.

A continuación, los representantes del área técnica y contratante en el ámbito de su competencia dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente:

A. STABILITY IN MAISON S.A. DE C.V.

1.	1	1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARE, ¿CUÁL ES EL NÚMERO CORRECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN? TODA VEZ QUE EN EL ENCABEZADO SE REFIERE EL NÚMERO LA-019GYR019-E172-2017 Y EN DIVERSOS APARTADOS SE REFIERE CON EL NÚMERO LA-019GYR019-172-2017	EL NÚMERO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES: LA-019GYR019-E172-2017
2.	2	CONVOCATORIA	¿SE SOLICITA A ESA CONVOCANTE HAGA DE CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, CUÁLES SON LOS ELEMENTOS QUE CONSIDERO PARA DETERMINAR QUE LA PRESENTE LICITACIÓN ES DE CARÁCTER INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO CON EL	LOS ELEMENTOS CONSIDERADOS FUERON LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN X Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE Y EL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
 Núm. LA-618GYR019-E173-2017

		<p>inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la presentación del servicio.</p> <p>Favor de precisar si este requisito se cumplirá con una carta compromiso de que en caso de resultar adjudicado elaboraremos el programa de capacitación (Apéndice número 9 "Programa de Capacitación") dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio en base al manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS" que nos entreguen, porque sin dicho manual es imposible la elaboración de los términos correspondientes.</p>	
--	--	---	--

Se informa que, solo se da respuesta y podrán realizar preguntas que versen sobre las respuestas otorgadas a los licitantes que hayan presentado el escrito de interés (Anexo 3 de la Convocatoria), señalado en el artículo 33 Bis de la LAASSP y el numeral 3.1.1, *Junta de aclaraciones*, de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Siendo las 18:00 horas del día 28 de septiembre de 2017, se envía por CompraNet las precisiones y respuestas a las preguntas recibidas, acto seguido se decreta un receso para que los licitantes revisen las respuestas otorgadas; se podrá replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas ya otorgadas, la hora límite para entregarlas será a las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2017. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Siendo las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2017, una vez que concluyó el tiempo previsto por la Convocante para recibir preguntas relacionadas con las respuestas otorgadas, se verificó a través de CompraNet si existían preguntas, sobre las respuestas ya realizadas encontrándose lo siguiente: —

Núm.	Remitente	Formato de Interés en Participar	Solicitudes de Aclaración
1.-	Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S. de R.L. de C.V.	Si	7
2.-	Stability in Motion S.A. de C.V.	Si	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Núm. LA-019GYR019-E172-2017

Derivado de lo anterior se suspende la sesión para reanudarse como **Plazo Máximo** a las **14:00 horas del 3 de octubre de 2017**, fecha y hora en que se les enviará las contestaciones correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En fecha **3 de octubre de 2017** siendo las **14:00 horas**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los representantes del Área requirente y técnica, dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, a las respuestas ya realizadas de la forma siguiente:

Derivado del sismo acontecido el día **19 de septiembre** que afectó a la **Ciudad de México**, la **Comisión Nacional de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobernación**, informó que se suspenderían las labores en sus instalaciones, por lo tanto, la **Dirección General de Seguridad Privada** también suspende labores, por lo que se realizan las precisiones **11, 12, 13, 14 y 15**.

Precisión 2:
Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 4.1.1, Inciso v.
Sustituye a la precisión 2 del acta del 28 de septiembre de las respuestas a las preguntas presentadas.

Dice:	Debe decir:
<p>...</p> <p>El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 70% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado copias simples las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato y, en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses de cuando menos el 60% y por cuestiones de rotación de personal, el restante 40% deberá contar con inicio de trámite y pago; la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.</p> <p>...</p>

2

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Adjudicaciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
núm. LA-019GYR019-E172-2017

Precisión 11:

Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 4.1.1, inciso h.

Dice:	Debe decir:
<p>... CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE LA CUAL SEÑALE QUE EL LICITANTE NO HA SIDO AMONESTADO, MULTADO, SUSPENDIDO CLAUSURADO, Y/O REVOCADA SU AUTORIZACIÓN DE ACUERDO ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CON VIGENCIA NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. ...</p>	<p>... CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE LA CUAL SEÑALE QUE EL LICITANTE NO HA SIDO AMONESTADO, MULTADO, SUSPENDIDO CLAUSURADO, Y/O REVOCADA SU AUTORIZACIÓN DE ACUERDO ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CON VIGENCIA NO MAYOR A UN AÑO PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. ...</p>

Precisión 12:

Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 4.1.1, inciso v.

Dice:	Debe decir:
<p>COPIA DE CADA UNA DE LAS CUIP, EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL MISMO ORDEN EN QUE ESTÁN EN EL LISTADO DEL ESTADO DE FUERZA EMITIDO POR DICHA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁ SER EXHIBIDO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN.</p>	<p>COPIA DE CADA UNA DE LAS CUIP, EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL MISMO ORDEN EN QUE ESTÁN EN EL LISTADO DEL ESTADO DE FUERZA EMITIDO POR DICHA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁ SER EXHIBIDO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN, PARA EL CASO DEL LISTADO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON FECHA NO MAYOR A UN AÑO PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Núm. LA-018GYR019-E172-2017

Precisión 13: -----
Referencia: 10. Anexo 1.1- Anexo Técnico, numeral 4 Inciso h. -----

Dice:	Debe decir:
CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE LA CUAL SEÑALE QUE EL LICITANTE NO HA SIDO AMONESTADO, MULTADO, SUSPENDIDO CLAUSURADO, Y/O REVOCADA SU AUTORIZACIÓN DE ACUERDO ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CON VIGENCIA NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.	CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE LA CUAL SEÑALE QUE EL LICITANTE NO HA SIDO AMONESTADO, MULTADO, SUSPENDIDO CLAUSURADO, Y/O REVOCADA SU AUTORIZACIÓN DE ACUERDO ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CON VIGENCIA NO MAYOR A UN AÑO PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Precisión 14: -----
Referencia: 10. Anexo 1.1- Anexo Técnico, numeral 4 Inciso v. -----

Dice:	Debe decir:
COPIA DE CADA UNA DE LAS CUIP, EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL MISMO ORDEN EN QUE ESTÁN EN EL LISTADO DEL ESTADO DE FUERZA EMITIDO POR DICHA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO,, MISMO QUE DEBERÁ SER EXHIBIDO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN.	COPIA DE CADA UNA DE LAS CUIP, EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL MISMO ORDEN EN QUE ESTÁN EN EL LISTADO DEL ESTADO DE FUERZA EMITIDO POR DICHA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁ SER EXHIBIDO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO PREVIOS A SU PRESENTACIÓN.

Precisión 15: -----
Referencia: 10. Anexo 1.1- Anexo Técnico, numeral 4 Inciso x. -----

Dice:	Debe decir:
SE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE INFORMACIÓN SOBRE EL	SE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE INFORMACIÓN SOBRE

Handwritten mark

Handwritten initials and marks

Handwritten signature



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

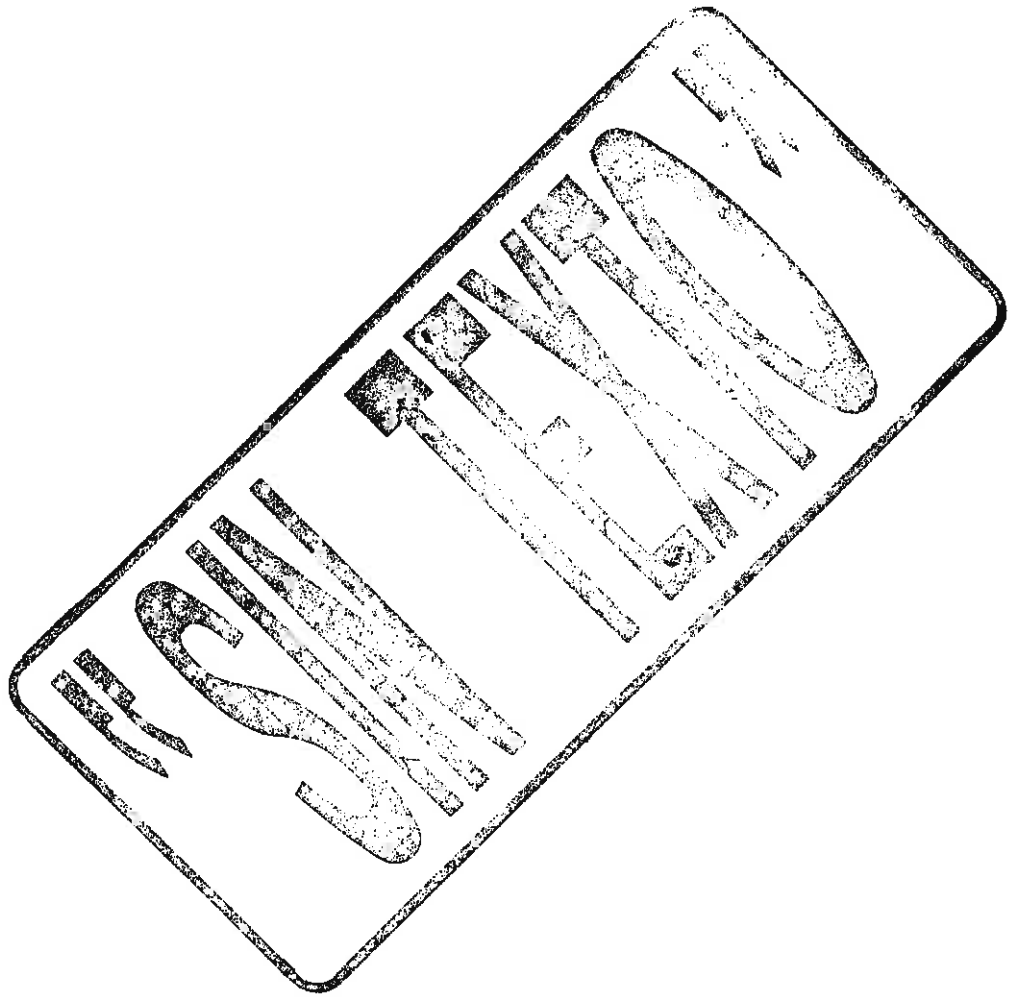
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
 Núm. LA-018GYR019-E172-2017

EQUIPO OPERATIVO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. EL EQUIPO OPERATIVO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO PREVIOS A SU PRESENTACIÓN

A. STABILITY IN MAISON S.A. DE C.V.

1.	1	CONSECUTIVO IMSS 4	A QUE SE REFIERE LA CONVOCANTE AL SEÑALAR QUE NO ES CORRECTA MI APRECIACIÓN, ES DECIR QUE ¿LA LICITACIÓN ES A PRECIOS FIJOS?	LAS CANTIDADES A CONTRATAR SE REALIZARÁN BAJO EL ESQUEMA DE DECREMENTOS O INCREMENTOS A LOS PRECIOS, DE ACUERDO AL NUMERAL DE ACUERDO CON LA FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS SEÑALADA EN EL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA.
2.	2	CONSECUTIVO IMSS 4	SI LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR ES POSITIVA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE ENTONCES COMO PRETENDE INCREMENTAR EL PORCENTAJE INFLACIONARIO PUBLICADO POR EL INEGI	DE ACUERDO CON LA FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS SEÑALADA EN EL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA.
3.	3	CONSECUTIVO IMSS 4	ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN ESE MISMO PUNTO DE LAS BASES LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE AUTORIZAR O NO EL INCREMENTO INFLACIONARIO ANUAL, LO CUAL RESULTA TOTALMENTE CONTRADICTORIO A LA NATURALEZA DEL AUMENTO, QUE ES LA DE GARANTIZAR LA CONVENIENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATÓ, DERIVADO	NO EXISTE NINGUNA RESERVA DE DERECHO POR PARTE DEL IMSS EN EL PUNTO QUE SE INDICA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
DC17S0080**

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FZAL. DGSP/096-12/1899

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

0001

Ciudad de México a 1 de Noviembre del 2017

0551

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El que suscribe L.A.E. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Común de las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la laguna, S.A. de C.V. en relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. LA-019GYRQ19-E172-2017 en el que mis representadas a través de la presente propuesta.

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Impuesto	Valor Total con Impuesto
Material de construcción	100	m ²	150.00	15,000.00	1,500.00	16,500.00
Mano de obra	200	h	75.00	15,000.00	1,500.00	16,500.00
Equipos de oficina	5	u	3,000.00	15,000.00	1,500.00	16,500.00
...
Total				415,016,873.76		

Total de la Propuesta sin IVA \$415,016,873.76

(Cuatrocientos Quince Millones Dieciseismil Ochocientos Setenta y Tres Pesos 76/100 M.N.)

Protesto lo Necesario

L.A.E. Edgar Daniel Islas Rodríguez
Representante Común

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TELÉFONOS

(777) 1-02-15-93 (777) 3-22-38-49
(777) 3-22-36-95 (777) 3-22-36-22

DIRECCIÓN

EJE NORTE SUR #10 INT. 12 COL. OTILIO MONTAÑO
C.P. 62677, JUITEPEC, MORELOS

E-MAIL

CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001-2008

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signatures and initials]

SMITHSONIAN INSTITUTION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC17S0080

ANEXO 4

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



2

1



notariadiez

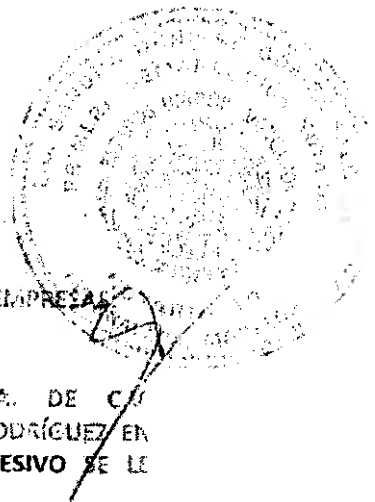
Primera Demarcación Notarial

LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COPIA CERTIFICADA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN ENTRE LAS EMPRESAS:

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. L.A.E. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A";

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA DRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SILVIA MUÑOZ HUGRETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B";

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ERICK OMAR SANTILLAN NARVAES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C";

Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,950, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER PALAZUELOS CINTA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 1ª DEMARCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 21578*16 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2005

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

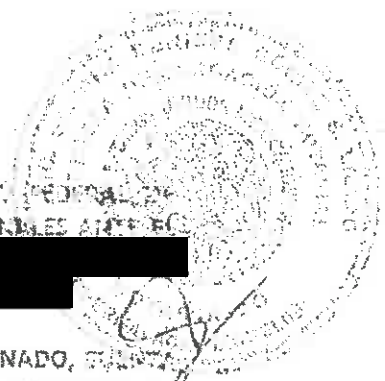
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

X
X
B
E
J

Handwritten mark in blue ink.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PDS 250620 JW6 Y REGISTROS PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMEROS: [REDACTED]



1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, EJERCE CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 143 DE FECHA 4 DE ENERO DEL 2008, OTORGADA ANTE LA FE DE LIC. MARIA GUADALUPE DOMÍNGUEZ CORTÉS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89 DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, BOCHIL, CHIAPAS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NO. 21578º 15 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2005.

MANIFIESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA DE INMUEBLES FÍSICA Y ELECTRONICAMENTE ENTRE OTROS POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 34 NORTE ESQUINA 2 ESTE FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL CIVAC, MUNICIPIO DE JUITEPEC, MORELOS

2 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,097 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 9º DEMARCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 48631-1 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2015.

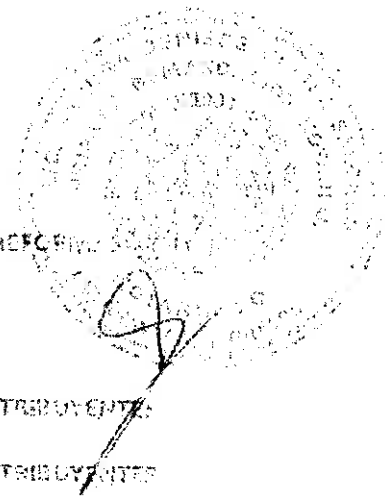
[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS NI MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO OSP 150414 MPA Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 58,097 DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MARLÓPIADO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE DESAMARCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 42631-1 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2015., MANIFESTANDO 'BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD' QUE DICHAS FACILIDADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES [REDACTED]

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA DE INMUEBLES FÍSICA Y ELECTRÓNICA ENTRE OTROS POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 34 NORTE ESQUINA 2 ESTE FRACC. INDUSTRIAL CIVAC EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Handwritten mark or signature on the bottom left.

3.- "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 340 DE FECHA 22 DE ABRIL 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. S. CARLOS MENDOZA HERNANDEZ CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 EN LA PLAZA DEL ESTADO DE COAHUILA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 40723-1 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2015.

Y SUS REFORMAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.º 1105 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. S. CARLOS MENDOZA HERNANDEZ CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 EN LA PLAZA DEL ESTADO DE COAHUILA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 7926871 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2015.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

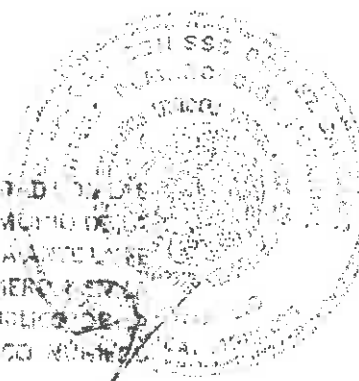
- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SIE 020425 U17 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO B28-27941108

3.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

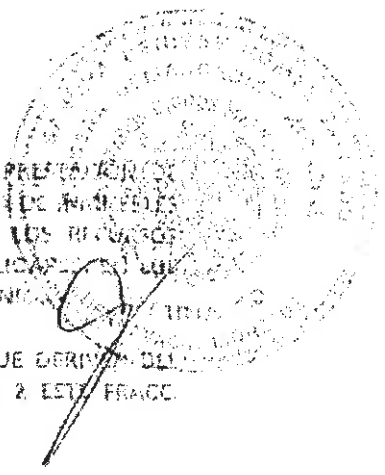


X
S
L
E
g
P

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA (DE AMBITOS FÍSICA Y ELECTRONICA) ENTRE OTROS POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGAR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 34 NORTE ESQUINA 2 ESTE FRACC. INDUSTRIAL CIVAC EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.

4.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

4.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR019-E172-2017

4.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, CONTRATACIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 17 DE SU REGLAMENTO.

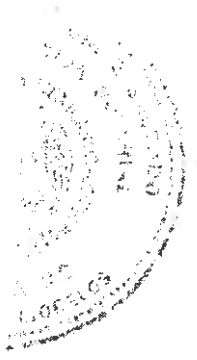
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRO COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. LA-019GYR019-E172-2017 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES DE LAS DELEGACIONES DE LOS ESTADOS DE SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS, NUEVO LEON, UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 NUEVO LEON, UMAE 21 TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, MONTERREY, NUEVO LEON, UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23 NUEVO LEÓN Y UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 NUEVO LEON CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR LA CONVOCANTE EN SUS BASES DE LICITACIÓN Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA



Handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten mark or signature in blue ink at the bottom left.

PARTICIPANTE "B": SUPERVISAR E INSTALAR LOS SISTEMAS DE CCTV PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES DE LAS DELEGACIONES DE LOS ESTADOS DE SAN LUIS POTOSÍ, TAMAUULIPAS, NUEVO LEÓN, UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 20 NUEVO LEÓN, UMAE 21 TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23 NUEVO LEÓN Y UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 NUEVO LEÓN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR LA CONVOCANTE EN SUS BASES DE LICITACIÓN Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL, ENTRE LAS QUE INCLUYE DAR DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TODOS LOS ELEMENTOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUMPLIR CON EL PAGO DE SUS CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO QUE SEAN PARTE DE SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES DE LAS DELEGACIONES DE LOS ESTADOS DE SAN LUIS POTOSÍ, NUEVO LEÓN, UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 20 NUEVO LEÓN, UMAE 21 TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, NUEVO LEÓN, UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23 NUEVO LEÓN Y UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 NUEVO LEÓN Y A PRESENTAR LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PRESENTAR A COBRO LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN ESTE APARTADO EXCLUSIVAMENTE

PARTICIPANTE "C": PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SUBROGADA Y A INSTALAR LOS SISTEMAS DE CCTV PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 Y CENTROS VACACIONALES DE LAS DELEGACIONES DEL ESTADO DE COAHUILA Y DURANGO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR LA CONVOCANTE EN SUS BASES DE LICITACIÓN Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL, ENTRE LAS QUE INCLUYE DAR DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TODOS LOS ELEMENTOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUMPLIR CON EL PAGO DE SUS CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO QUE SEAN PARTE DE SUBROGADA PARA EL ESTADO DE COAHUILA Y DURANGO Y A PRESENTAR LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PRESENTAR A COBRO LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN ESTE APARTADO EXCLUSIVAMENTE

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. L.A.E. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELÉCTRICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRO COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. LA-019GYR019-E172-2017 ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA COMUNITARIA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAs'S Y CENTROS VACACIONALES", MEDIANTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRO COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. LA-019GYR019-E172-2017 ACEPTADO EXPRESAMENTE EN RESPONDERO ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

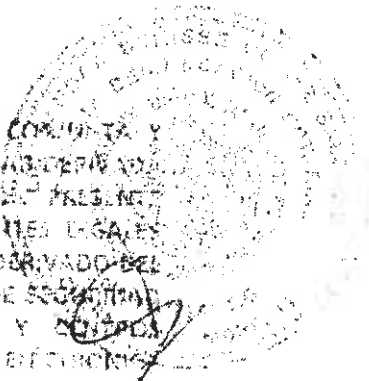
"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE:

"EL PARTICIPANTE B" EFECTUARA EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRO COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. LA-019GYR019-E172-2017 DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS DELEGACIONES DE LOS ESTADOS DE: SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS, NUEVO LEON, UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 NUEVO LEON, UMAE DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA, MONTERREY, NUEVO LEON, UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23 NUEVO LEON Y UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 NUEVO LEON

"EL PARTICIPANTE C" EFECTUARA EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRO COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. LA-019GYR019-E172-2017 DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 Y EN LA DELEGACION COAHUILA Y DURANGO

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRO COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. LA-019GYR019-E172-2017, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACION.



QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS MUEVA A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE INDIQUE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL SEUO EMITIDO EN LA DICTACIÓN FUECER INTERNACIONAL, ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRO COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. LEWISFYDAS-0092-2017 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, RESULTANTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CARABTEGAMYE Y EL RAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O NULA FE, LO BATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2017.

EL PARTICIPANTE "A"
PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

L.A. EUGENIO DANIEL SIAS RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EL PARTICIPANTE "B"
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

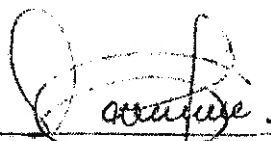
C. SILVIA MARCELO NEGRETE
REPRESENTANTE LEGAL

EL PARTICIPANTE "C"
SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.

C. ERICK OMAR SANTILLAN NARVAEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Yo, Licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO, Titular de la Notaría Número Diez, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, **C E R T I F I C O**: Que la presente copia fotostática, es copia fiel y exacta de su original, de la que fue sacada y DOY FE haber tenido a la vista para su cotejo, la cual consta de **8 (OCHO) foja(s) útil(es)**, levantándose al efecto el acta número **53,408**, Volumen **1,238**, página **93** del protocolo a mi cargo, con esta fecha y en la que consta la presente copia que se certifica.- **DOY FE.- Cuernavaca, Morelos, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.** -----



**LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL**



X

